

Celebración
**DÍA
DEL GUARDIÁN**
2022



No. 06
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

JUNIO 2022





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General

Tito Yesid Castellanos Tuay

Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila

María Fernanda Galindo Buitrago

Andrés Camilo Castro Gómez

Bryan Ricardo Suárez Rojas

Bogotá, D.C., Julio 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	5
1. PPL EN COLOMBIA	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	14
2.1. Clasificación.....	14
2.2. Categorización.....	14
2.3. Generación	15
2.4. Regionalización e infraestructura.....	15
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	17
3.1. Capacidad ERON	17
3.2. PPL intramuros.....	17
3.3. Índice de hacinamiento.....	19
3.4. ERON sobresalientes	20
4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS	24
4.1. Sexo.....	24
4.2. Situación jurídica.....	26
4.3. Rango de edad	28
4.4. Ciclo de escolaridad.....	29
4.5. Demografía ERON por Regional.....	30
4.6. Comportamiento delictivo: Top 10	35
5. PPL INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	36
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS	41
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	41
6.2 Programas psicosociales	43
7. PPL EN DOMICILIARIA	44
8. PPL CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	46
9. PPL REINCIDENTE	48
10. COSTO PPL INTRAMUROS	51
11. COMPARATIVO CIFRAS MAYO – JUNIO 2022	52
12. CIFRAS RELEVANTES JUNIO 2022	53

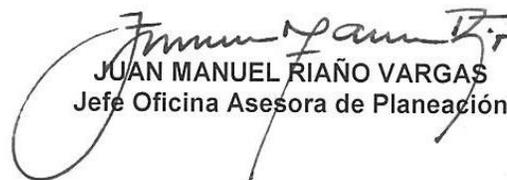
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 06 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo junio de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., julio 2022



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término utilizado por las personas cuya identidad de género y sexual es diferente a la heterosexual y cisgénero.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

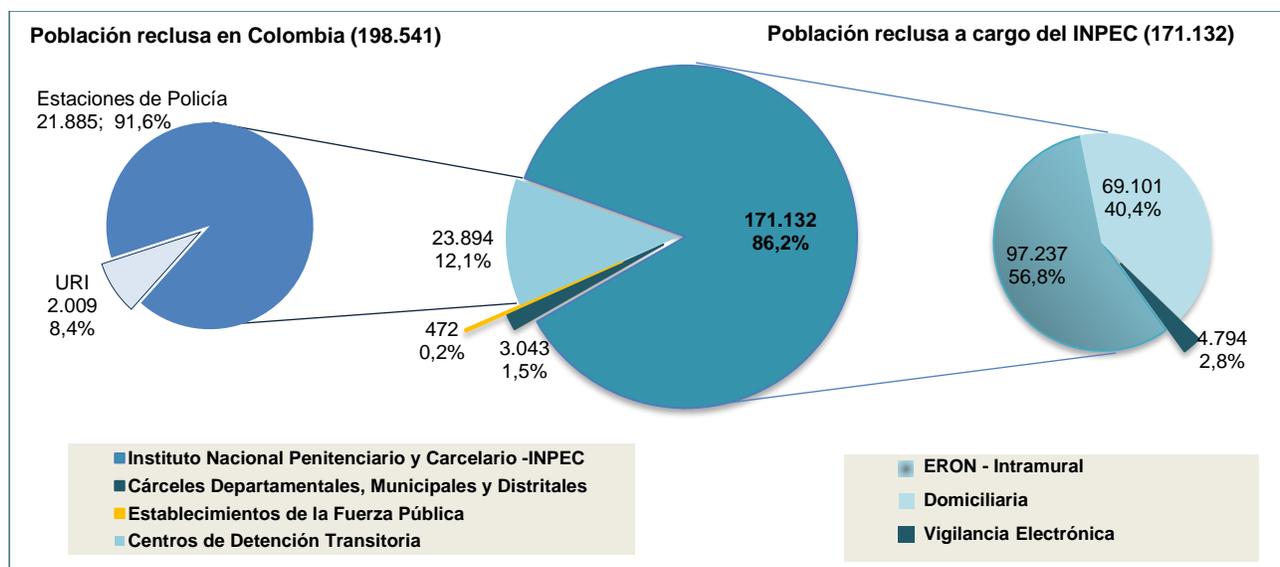
Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. PPL EN COLOMBIA

El primer semestre de 2022 finalizó con 198.541 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país y centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata -URI). De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 86,2% (171.132).**
 - Intramuros: 56,8% (97.237).
 - Domiciliaria: 40,4% (69.101).
 - Vigilancia Electrónica: 2,8% (4.794).
- **Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,5% (3.043).**
- **Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,2% (472).**
- **Centros de Detención Transitoria, 12,1% (23.894).**
 - Estaciones de Policía, 91,6% (21.885).
 - Unidades de Reacción Inmediata -URI, 8,43% (2.009).

Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - junio 2022.

Para el mes de junio, la PPL a cargo del INPEC (171.132) mostró un registro de decremento de 0,1% (212) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, mayo de 2022 (170.920).

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto (171.132), corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 332; un punto más que la registrada en mayo (331).

Con respecto a la PPL intramuros, en 2017, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población de internos comienza a estabilizarse, aunque todavía conserva su tendencia decreciente, culminando el año con una variación porcentual de -3,2% (-3.782). En 2018 se aprecia un incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

decremento de 22,2% (-27.517) y en 2021, el incremento fue de 0,7% (628). En junio de 2022, se observa un ligero aumento de 0,3% (324) en la PPL.

Evolución PPL intramuros, 2017 - 2022

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros	
			Absoluta	Relativa
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%
2021	51.049.498	96.913	628	0,7%
2022	51.609.474	97.237	324	0,3%

Fuente: GEDIP - junio 2022.

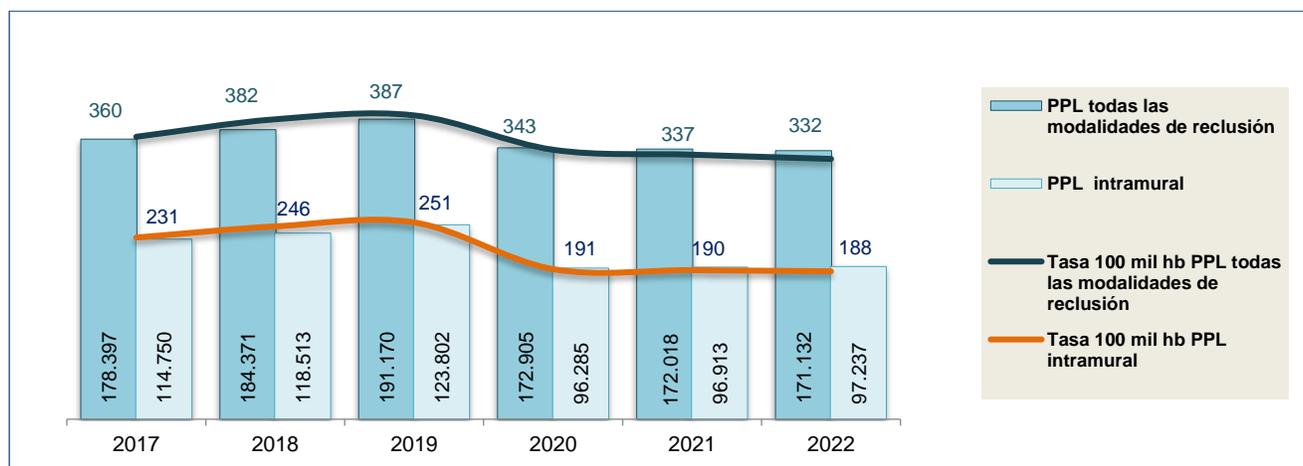
La tasa de PPL por cada 100 mil habitantes se fijó en 188, dos puntos menos que la estimada en 2021. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERO, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Variación anual y Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)			PPL Intramuros		
		PPL	Participación nacional	Tasa PPL por 100 mil habitantes	PPL Intramuros	Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
2017	49.582.835	178.397	0,4%	360	114.750	0,2%	231
2018	48.258.494	184.371	0,4%	382	118.513	0,2%	246
2019	49.395.678	191.170	0,4%	387	123.802	0,3%	251
2020	50.372.424	172.905	0,3%	343	96.285	0,2%	191
2021	51.049.498	172.018	0,3%	337	96.913	0,2%	190
2022	51.609.474	171.132	0,3%	332	97.237	0,2%	188

Fuente: GEDIP - junio 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP - junio 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario³.

En junio se reclasificó la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad El Barne -CPMSEB⁴, continuando con su misma denominación, destinando sus pabellones y Unidades de Medidas Especiales.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSF	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	29	22,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	72	56,3%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISIPPEC – junio 2022.

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁵. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar,

³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

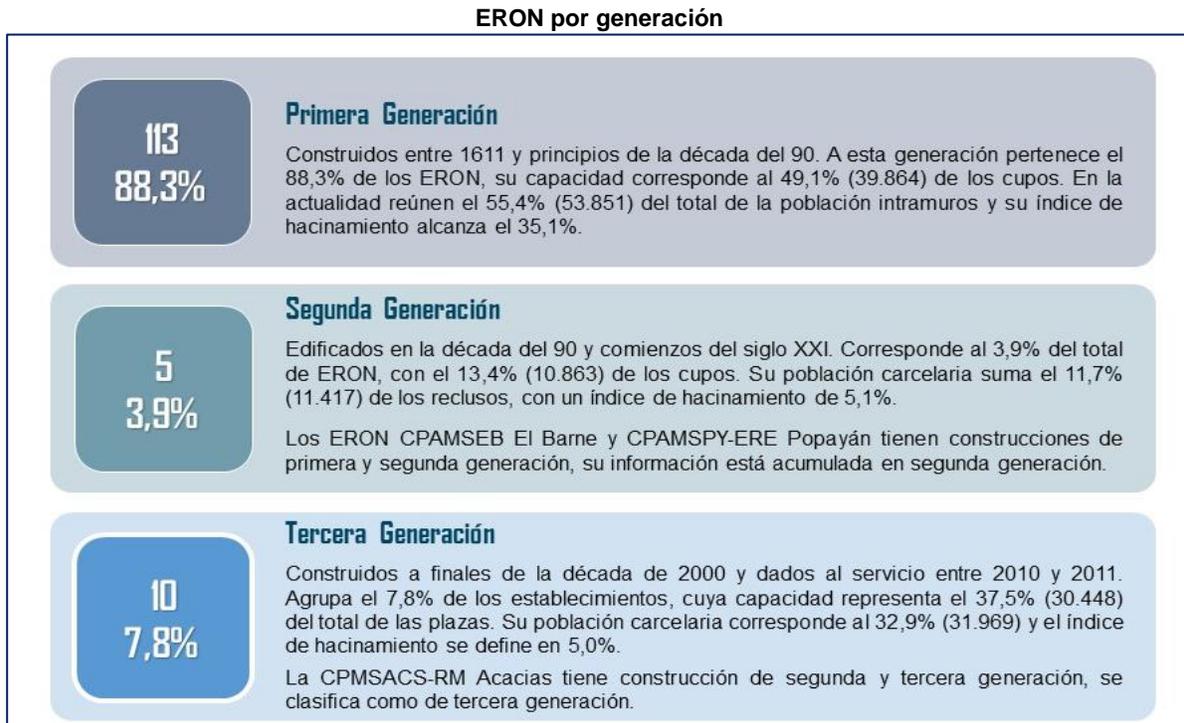
⁴ INPEC. Resolución 004311 de 2022 (03 de junio). *Por la cual se reclasifica, denomina, destinan los pabellones y se crean las Unidades de Medidas Especiales al interior de un Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.*

⁵Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:



Fuente: GEDIP – junio 2022.

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

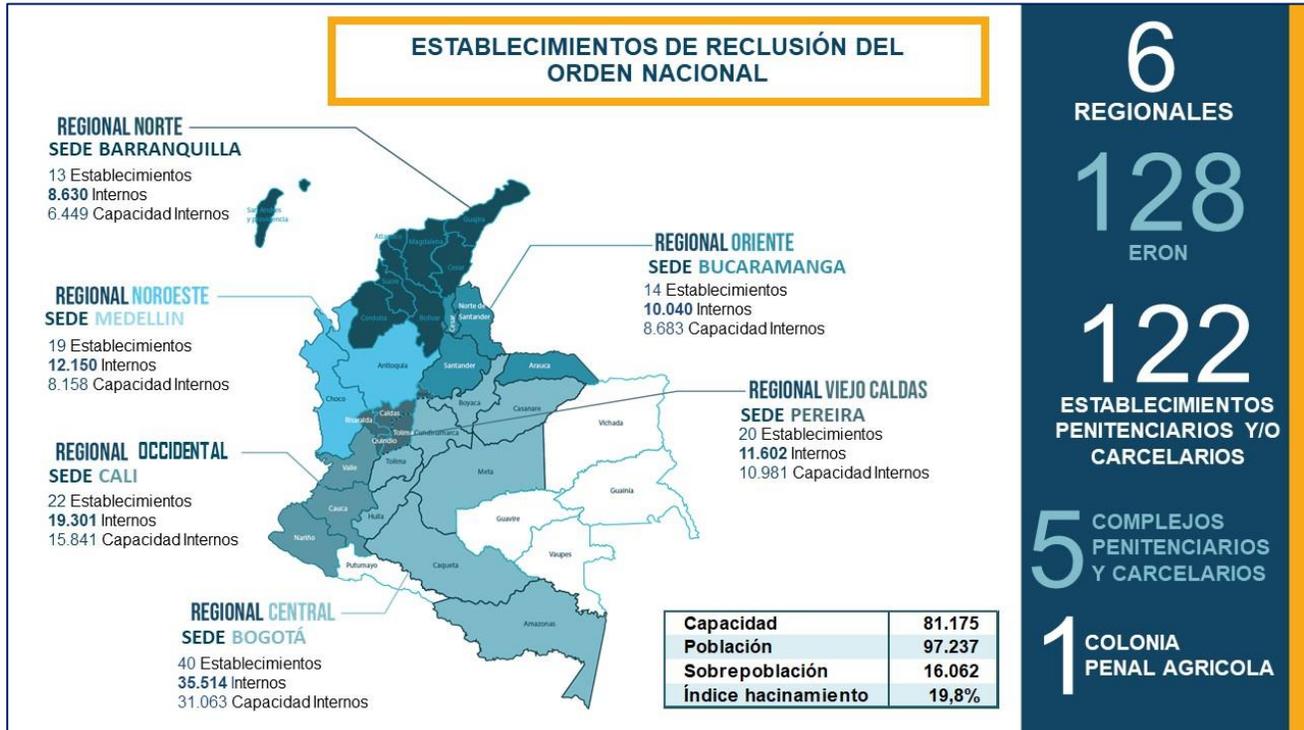
La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.

- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Libano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura; el EPMSCZIP Zipaquirá y EPCARG Armero Guayabal, en proceso de cierre definitivo.

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – junio 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4º. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

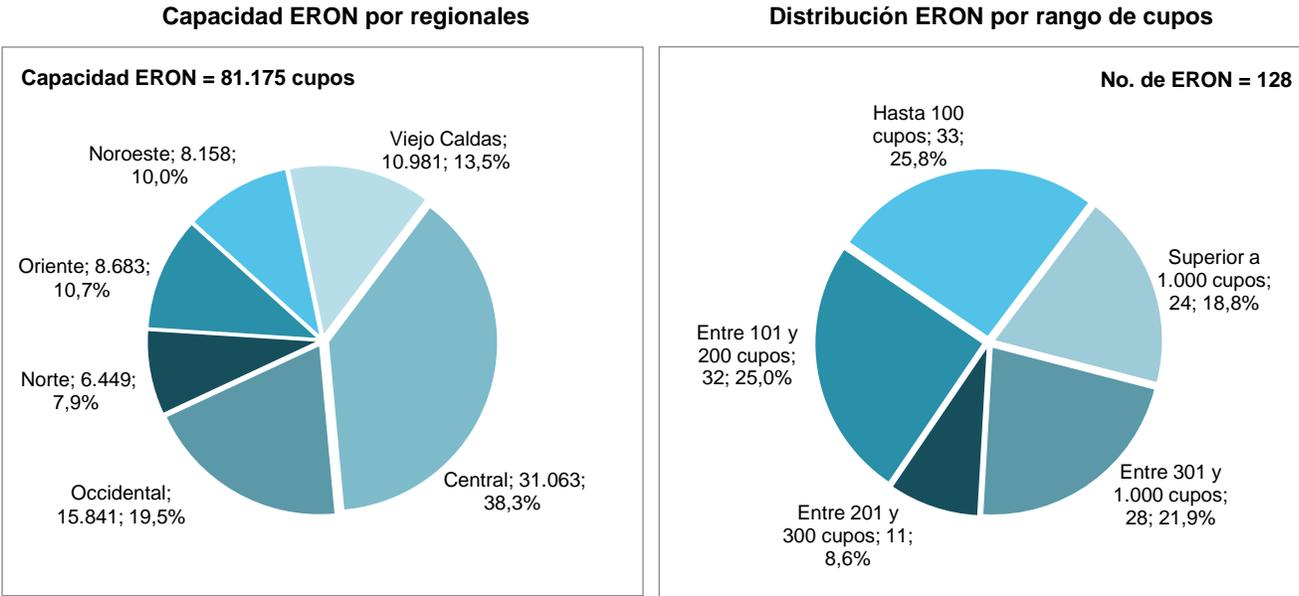
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En junio no hubo ampliación de capacidad en los ERON, continuando en 81.175 cupos, De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (11); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

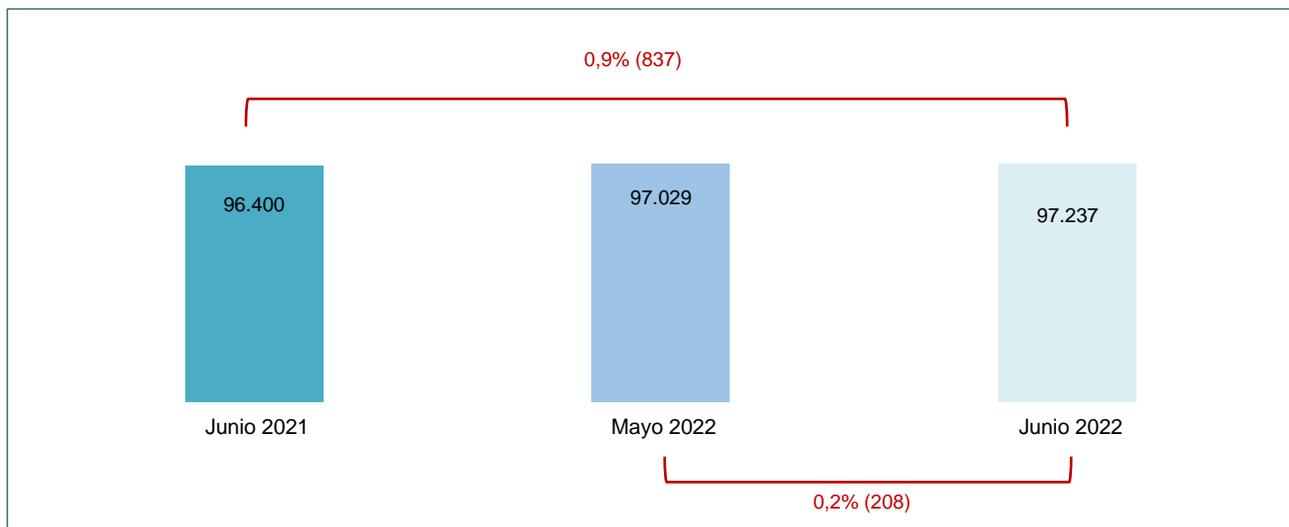


GEDIP – junio 2022.

3.2. PPL intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 97.237 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (96.400) muestra incremento de 0,9%; es decir 837 personas más en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, mayo (97.029), la PPL igualmente registra incremento de 0,2%, equivalente a 208 privados de la libertad más.

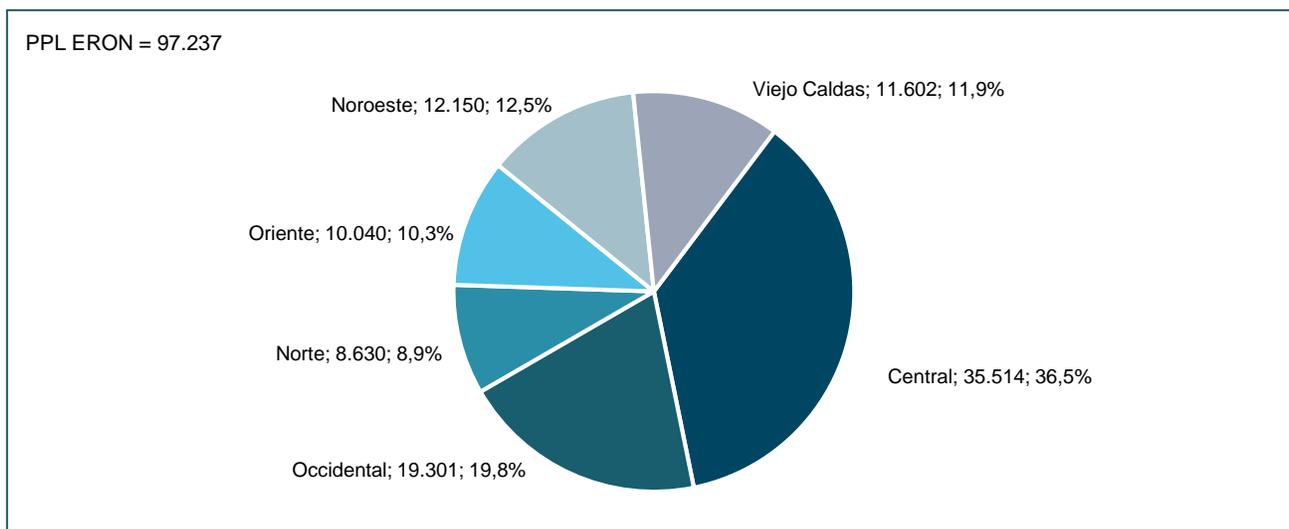
PPL intramuros, junio 2021 - 2022



Fuente: GEDIP - junio 2022.

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,5% (35.514), Occidental 19,8% (19.301), Norte 8,9% (8.630), Oriente 10,3% (10.040), Noroeste 12,5% (12.150) y Viejo Caldas 11,9% (11.602).

PPL intramuros, Regionales

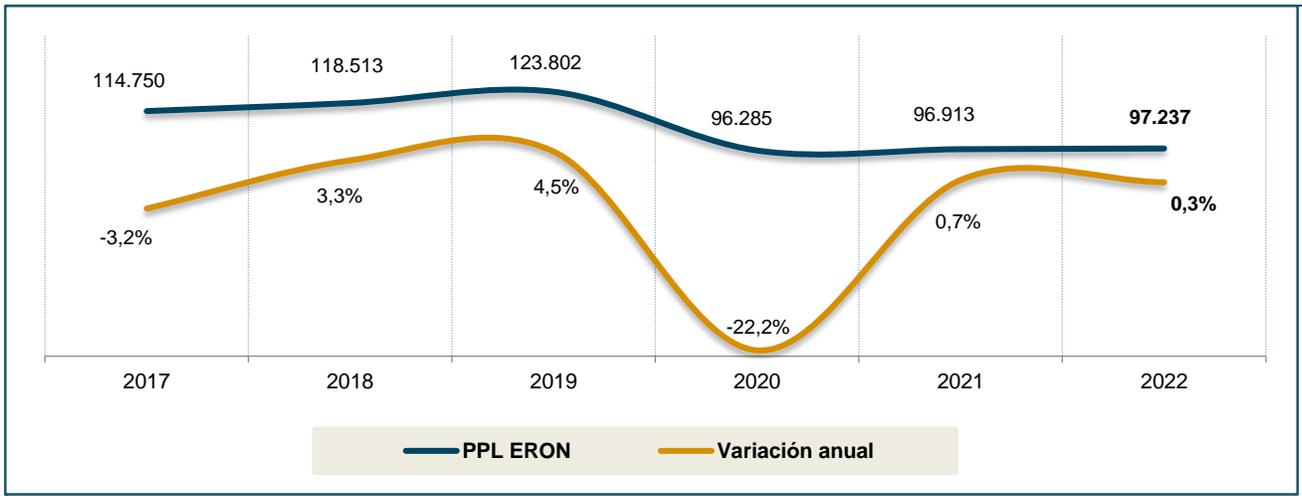


Fuente: GEDIP - junio 2022.

La serie anual de población, años 2017 – 2022, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

En 2017 la variación de la población interna muestra reducción (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). Junio de 2022 cierra con incremento (0,3%), propensión que se espera continúe en los siguientes meses.

Serie PPL intramuros, 2017 - 2022

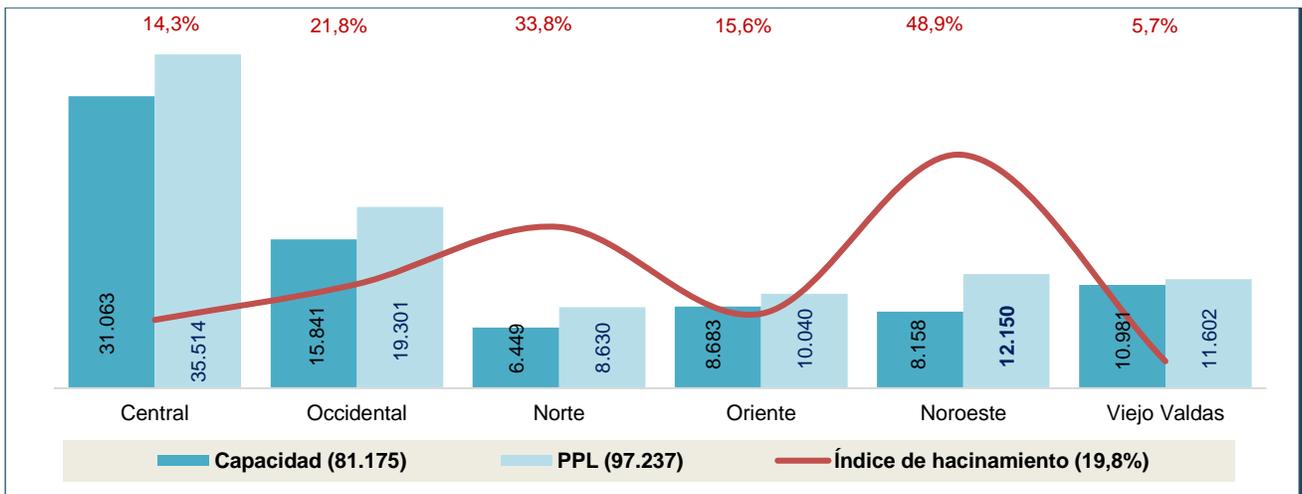


Fuente: GEDIP - junio 2022.

3.3. Índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Al finalizar el mes de junio, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.175 cupos y la población alcanzó los 97.237 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 16.062 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,8%, cifra que presenta incremento de 0,3 puntos porcentuales con respecto al mes anterior (19,5%) y decremento de 0,7 puntos porcentuales al ser comparada con diciembre de 2021 (20,5%).

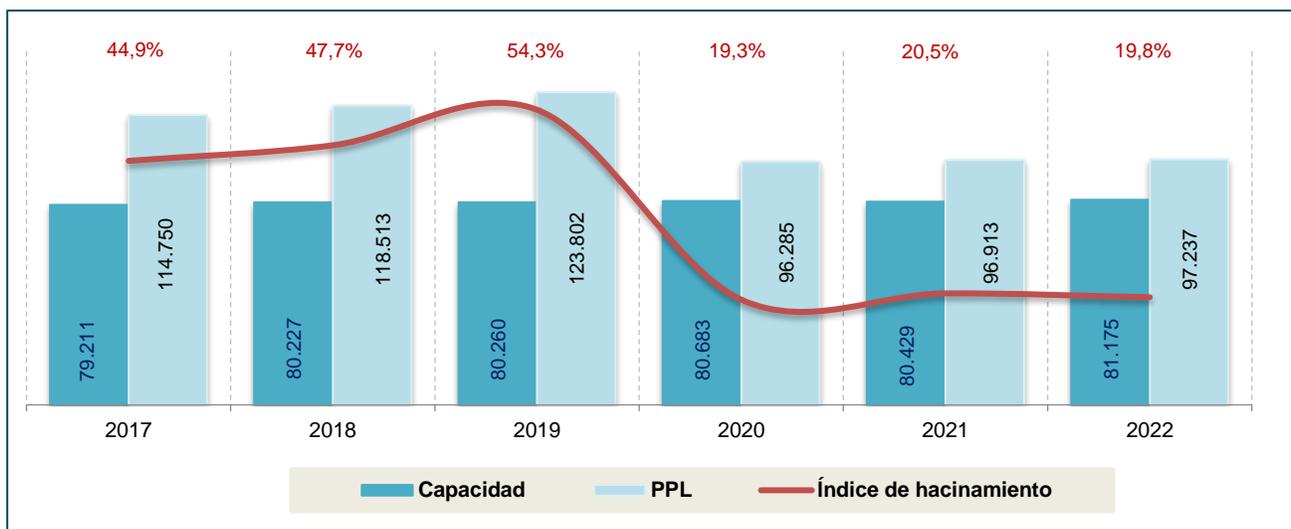
Índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP - junio 2022.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (44,9%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,7%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (54,3%). En 2020 (19,3%), como resultado de la normativa por COVID-19, se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%) y en lo corrido de 2022, la orientación vuelve a registrar disminución (19,8%).

Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – junio 2022.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico⁶. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.082	859	13,8%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.616			481
3	COJAM Jamundí	4.492	4.472			20
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.412	247	7,8%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.694	755	25,7%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.213	303	10,4%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.675			147
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.301	650	24,5%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.447			77
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.234			190
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.641	265	11,2%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.551	2.505	122,4%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.513			11
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.624	104	6,8%	
15	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.717	253	17,3%	
16	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.529	77	5,3%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.343			45
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.720	1.352	98,8%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.550	234	17,8%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.110	853	67,9%	
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.842	596	47,8%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.018			100
23	CAMISACS Acacias	1.098	940			158
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	999			79
Total		55.498	63.243	9.053	16,3%	1.308

Fuente: GEDIP – junio 2022.

⁶ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.082	859	13,8%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.616			481
3	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.551	2.505	122,4%	
4	COJAM Jamundí	4.492	4.472			20
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.694	755	25,7%	
6	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.412	247	7,8%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.301	650	24,5%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.213	303	10,4%	
9	CPMSBEL Bello	1.368	2.720			
10	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.675			147
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.641	265	11,2%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.447			77
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.234			190
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.110	853	67,9%	
15	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.842	596	47,8%	
16	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.717	253	17,3%	
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.624	104	6,8%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.550	234	17,8%	
19	EPMSCNEI Neiva	984	1.549	565	57,4%	
20	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.529	77	5,3%	
21	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.513			11
22	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.343			45
23	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.317	418	46,5%	
24	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.137	762	203,2%	
25	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.125	485	75,8%	
26	EPMSCMAN Manizales	627	1.035	408	65,1%	
27	CPMSESP Espinal	1.118	1.018			100
Total		56.847	67.467	10.339	18,2%	1.071

Fuente: GEDIP – junio 2022.

ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.551	2.505	122,4%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.720	1.352	98,8%	
3	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.082	859	13,8%	
4	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.110	853	67,9%	
5	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.137	762	203,2%	
6	CPAMSEB El Barne	2.939	3.694	755	25,7%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.301	650	24,5%	
8	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.842	596	47,8%	
9	EPMSCNEI Neiva	984	1.549	565	57,4%	
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.125	485	75,8%	
11	CPMSAPD Apartadó	296	769	473	159,8%	
12	EPMSCSM Santa Marta	312	765	453	145,2%	
13	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.317	418	46,5%	
14	EPMSCMAN Manizales	627	1.035	408	65,1%	
15	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	652	396	154,7%	
16	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	867	317	57,6%	
17	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.213	303	10,4%	
18	EPMSCPAS-RM Pasto	568	862	294	51,8%	
19	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.641	265	11,2%	
20	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.717	253	17,3%	
21	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.412	247	7,8%	
22	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.550	234	17,8%	
23	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	852	203	31,3%	
Total		35.117	48.763	13.646	38,9%	0

Fuente: GEDIP – junio 2022.

ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.137	762	203,2%	
2	EPMSCRIO Riohacha	100	269	169	169,0%	
3	CPMSAPD Apartadó	296	769	473	159,8%	
4	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	652	396	154,7%	
5	EPMSCSM Santa Marta	312	765	453	145,2%	
6	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	122	72	144,0%	
7	EPMSCCAL-ERE Cali	2046	4.551	2.505	122,4%	
8	EPMSCAND Andes	168	360	192	114,3%	
9	CPMSLMS La Mesa	60	123	63	105,0%	
10	EPMSCCLJ La Ceja	114	232	118	103,5%	
11	CPMSBEL Bello	1368	2.720	1.352	98,8%	
12	EPMSCSON Sonson	75	147	72	96,0%	
13	EPMSCRIS Riosucio	54	105	51	94,4%	
14	EPMSCOC Ocaña	198	380	182	91,9%	
15	EPMSCAGU Aguachica	78	149	71	91,0%	
16	EPMSCPEN Pensilvania	56	105	49	87,5%	
17	EPMSCGRA Granada	120	224	104	86,7%	
18	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.125	485	75,8%	
19	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	110	46	71,9%	
20	CPAMSPAL Palmira	1257	2.110	853	67,9%	
21	EPMSCMAN Manizales	627	1.035	408	65,1%	
22	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	242	92	61,3%	
23	EPMSCTUM Tumaco	274	442	168	61,3%	
24	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	45	59,2%	
25	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	867	317	57,6%	
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.549	565	57,4%	
27	EPMSCSOC Socorro	318	495	177	55,7%	
28	EPMSCCAU Caucasia	63	97	34	54,0%	
29	EPMSCSA San Andrés	136	208	72	52,9%	
30	EPMSCARA Arauca	212	324	112	52,8%	
31	EPMSCQUI Quibdó	286	436	150	52,4%	
32	EPMSCPAS-RM Pasto	568	862	294	51,8%	
33	EPMSCMAL Málaga	60	91	31	51,7%	
34	EPMSCGTQ Guateque	55	83	28	50,9%	
35	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.842	596	47,8%	
36	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.317	418	46,5%	
37	EPMSCCHA Chaparral	169	246	77	45,6%	
38	EPMSCANS Anserma	128	186	58	45,3%	
39	EPMSCBUE Buenaventura	315	456	141	44,8%	
40	EPMSCHON Honda	208	295	87	41,8%	
41	EPMSCMAG Magangué	72	102	30	41,7%	
42	EPMSCLET Leticia	118	166	48	40,7%	
43	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	168	48	40,0%	
44	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	214	61	39,9%	
45	CPMSCHO Chocontá	112	156	44	39,3%	
46	EPMSCVEL Vélez	192	267	75	39,1%	
47	EPMSCCEBA El Banco	76	105	29	38,2%	
48	EPMSCCAQ Cáqueza	108	149	41	38,0%	
49	EPMSCPAR Pácora	58	80	22	37,9%	
50	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	245	67	37,6%	
51	CPMSTUN Tunja	120	165	45	37,5%	
52	CMSBA-JP Barranquilla	454	618	164	36,1%	
53	EPMSCYAR Yarumal	191	257	66	34,6%	
54	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	309	79	34,3%	
55	CPMSSDO Santo Domingo	115	151	36	31,3%	
56	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	852	203	31,3%	
57	RMMAN Manizales	128	168	40	31,3%	
58	CPMSRAM Ramiriquí	122	159	37	30,3%	
59	EPMSCARM Armenia	350	455	105	30,0%	
60	CPMSMPY Popayán	100	130	30	30,0%	
61	EPMSCPIT Pitalito	658	847	189	28,7%	
62	EPMSCFRN Fresno	88	113	25	28,4%	
63	CPMSMOQ Moniquirá	73	93	20	27,4%	
64	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	235	50	27,0%	
65	CPAMSEB El Barne	2939	3.694	755	25,7%	
66	EPMSCDUI Duitama	306	382	76	24,8%	
67	COCUC - ERE Cúcuta	2651	3.301	650	24,5%	
68	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	489	94	23,8%	
69	EPMSCPL La Plata	304	376	72	23,7%	
70	EPMSCTAM Tâmesis	62	76	14	22,6%	
71	CPMSCHI Chiquinquirá	322	393	71	22,0%	
72	CPMSVC San Vicente de Chucurí	56	68	12	21,4%	
73	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	149	25	20,2%	
Total		26.820	42.481	15.661	58,4%	0

Fuente: GEDIP – junio 2022.

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	COIBA-ERE Ibagué	5097	4.616			481
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	444			444
3	CPAMSGIR Girón	2424	2.234			190
4	CAMISACS Acacias	1098	940			158
5	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2822	2.675			147
6	CPMSESP Espinal	1118	1.018			100
7	CPMMSFFA Facativá	180	83			97
8	CPMSTUL Tuluá	1078	999			79
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2524	2.447			77
10	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	118			68
11	RMPEI Pereira	305	253			52
12	EPMSCGIR Girardot	899	853			46
13	PMSHELIC Las Heliconias	1388	1.343			45
14	CPMSYOP Yopal	918	877			41
15	EPCTALT Tierralta	135	104			31
16	CPMSPDA Paz de Aripuro	120	92			28
17	EPMSCSIN Sincelejo	512	487			25
18	EPMSCSEV Sevilla	88	67			21
19	COJAM Jamundí	4492	4.472			20
20	EPMSCSIL Silvia	100	86			14
21	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1524	1.513			11
22	CPMSMBUC Bucaramanga	247	242			5
23	EPMSCLIB Libano	99	95			4
24	CPMSEBO El Bordo	108	105			3
25	EPMSCIST Istmína	81	78			3
Total		28.431	26.241			2.190

Fuente: GEDIP – junio 2022.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Teniendo en cuenta que el Decreto 4151 de 2011⁷, determina que el INPEC puede crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, así como determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSCZIP Zipaquirá⁸ y EPMSCARG Armero Guayabal⁹, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

ERON con cierre temporal o proceso cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSCROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPCARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	0	

Fuente: GEDIP – junio 2022.

En la respectiva resolución de cierre definitivo, que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁷ MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

⁸ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁹ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS

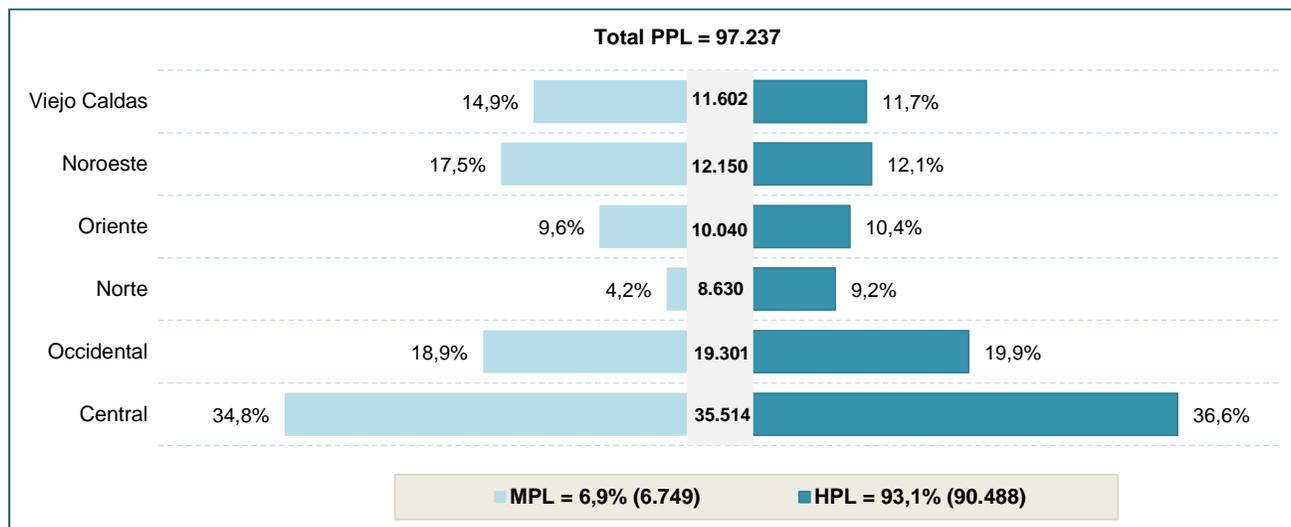
La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Sexo

Los privados de la libertad intramuros registraron 93,1% (90.488) hombres y 6,9% (6.749) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,6% y 19,9% respectivamente) y mujeres (34,8% y 18,9%, en su orden).

PPL intramuros, sexo



Fuente: GEDIP – junio 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 360 y de MPL, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 506 y, de 35 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramuros por sexo 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	90.488	6.749	97.237
Tasa PPL por 100 mil habitantes	360	26	188
Población Colombia mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	506	35	260

Fuente: GEDIP – DANE – junio 2022

Actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión de mujeres: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, y las del CPMSCAR de Cartagena y EPMSARIO de Riohacha, su ubicación es transitoria.

Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 13 hombres.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.749, lo que significa una sobrepoblación de 513 MPL, a nivel nacional.

El 35,0% (2.363) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 65,0% (4.386) condenada. El 92,7% (6.255) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2017 - 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020¹⁰, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en junio de 2022 se aprecia incremento en la cifra (1,2%).

Evolución MPL intramuros, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC - GEDIP - junio 2022

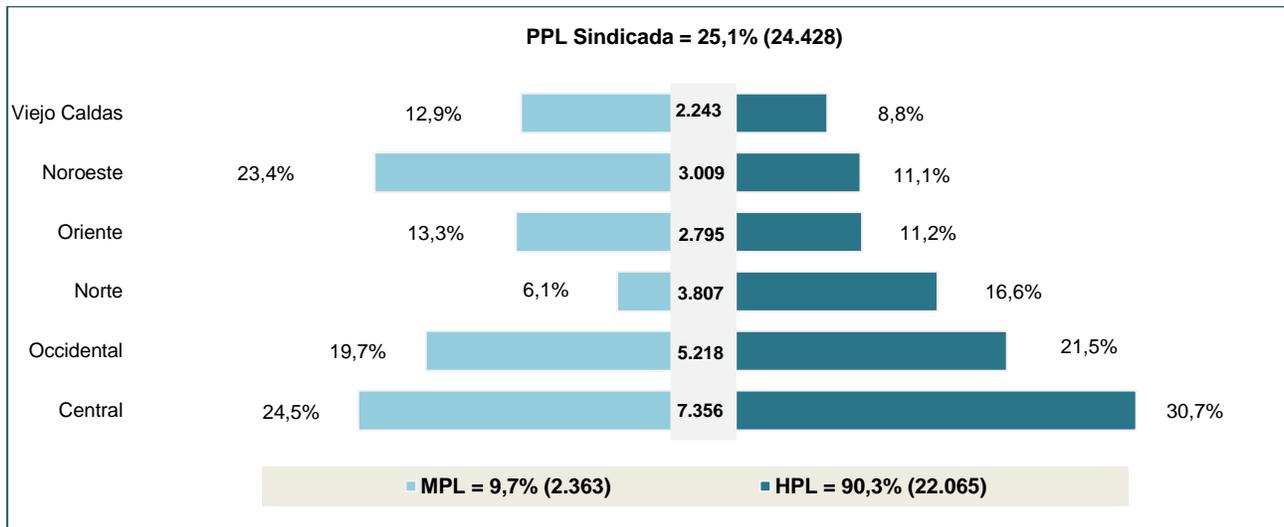
¹⁰ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 25,1% (24.428) de la población intramuros; de ellos, el 90,3% (22.065) son hombres y 9,7% (2.363) mujeres.

Las regionales que registran mayor número de sindicados son Central y Occidental, con 30,7% y 21,5% para hombres y, 24,5% y 19,7% en mujeres.

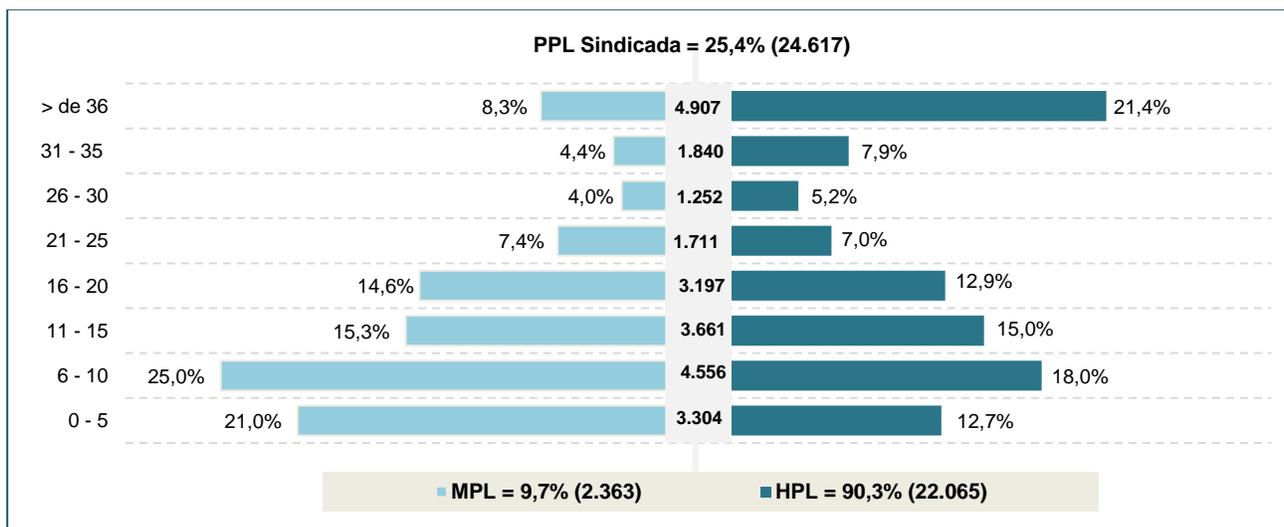
PPL intramuros sindicada - sexo



Fuente: GEDIP – junio 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 13,5% (3.304) entre 0-5 meses, 18,7% (4.556) de 6-10, 15,0% (3.661) de 11-15, 13,1% (3.197) de 16-20, 7,0% (1.711) de 21-25, 5,1% (1.252) de 26-30 y 7,5% (1.840) de 31-35 meses. El último rango, 20,1% (4.907) corresponde a quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años de detención.

PPL intramuros sindicada, meses de detención - sexo

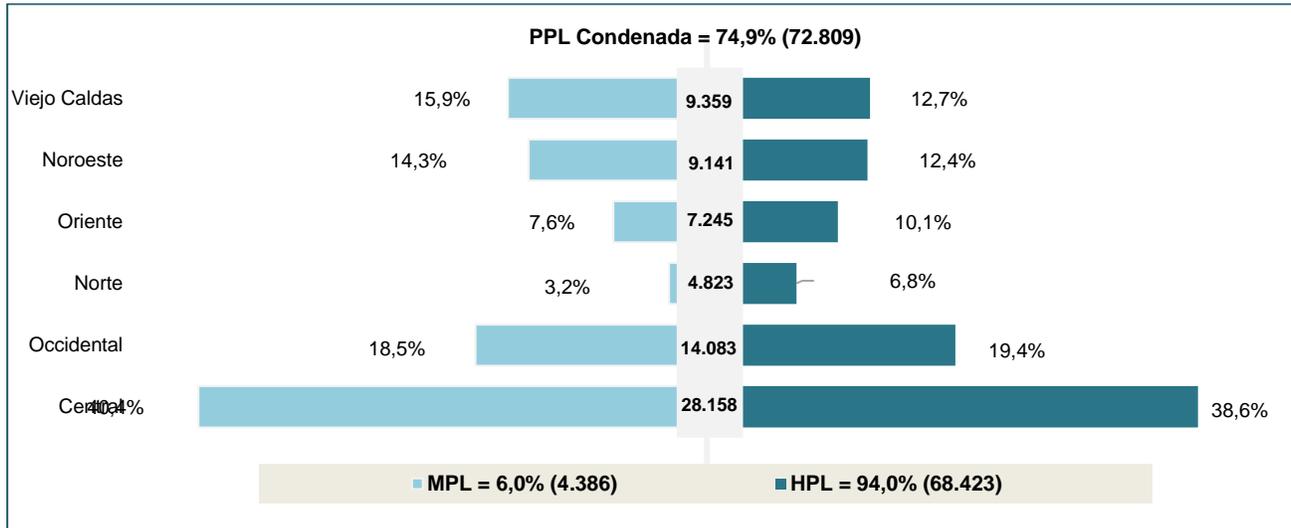


Fuente: SISIPPEC – junio 2022.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 74,9% (72.809), integrada por hombres en 94,0% (68.423) y mujeres 6,0% (4.386).

Al igual que la que ocurre con la PPL sindicada, las cifras más altas en condenados se observan en las regionales Central y Occidental, con 38,6% y 19,4% para hombres y, 40,4% y 18,5% en mujeres.

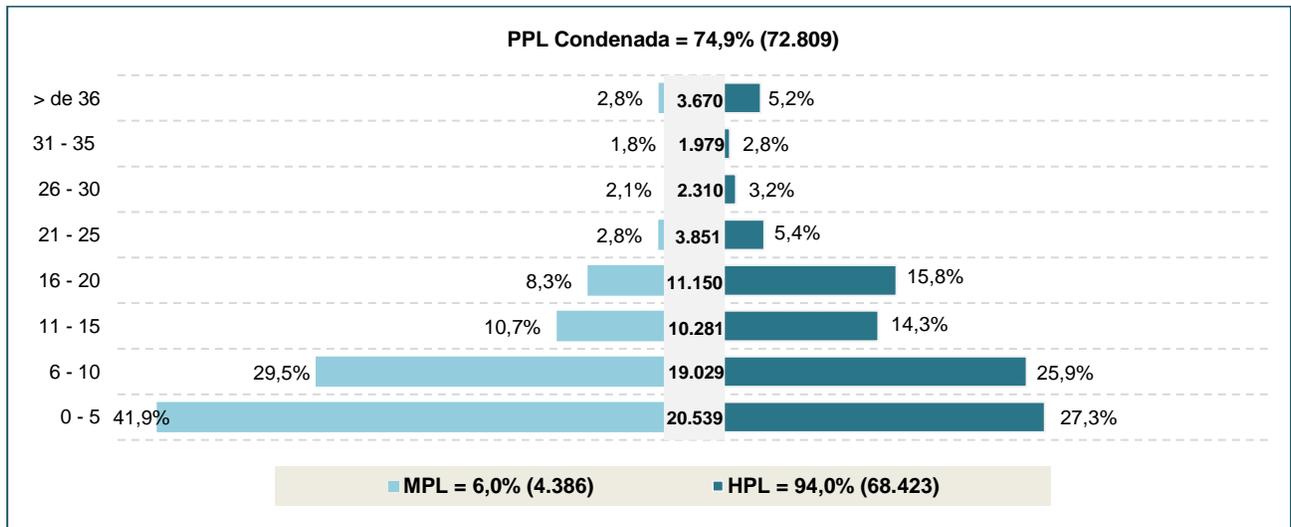
PPL intramuros condenada - sexo



Fuente: GEDIP – junio 2022.

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 28,2% (20.539), 6-10 que concentra el 26,1% (19.029), 11-15 y 16-20 con participación de 14,1% y 15,3% (10.281 y 11.150, respectivamente). Los anteriores rangos agrupan el 83,8% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,3% (3.851) lleva entre 21-25 años y el 3,2% (2.310) de 26-30. El 2,7% (1.979) cumple una pena entre 31-35 años y finalmente, el 5,0% (3.670) está condenado a más de 36 años.

PPL intramuros condenada, años de prisión – sexo



Fuente: SISIPPEC - junio 2022.

La correlación entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 9 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 16 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 65 y PPL condenada, a 195.

PPL intramuros por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

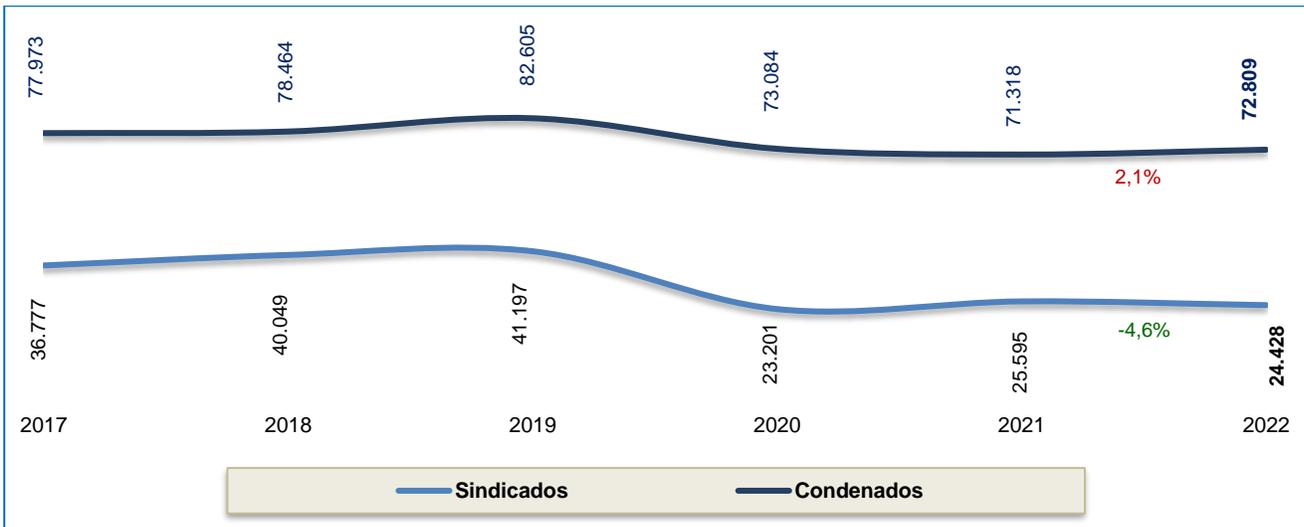
Género	Población colombiana >18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb >18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	22.065	0,1%	123	68.423	0,4%	382
Mujeres	19.460.351	2.363	0,01%	12	4.386	0,02%	23
Total	37.351.267	24.428	0,1%	65	72.809	0,2%	195

Fuente: GEDIP –DANE – junio 2022.

De 2017 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 33,6% (-12.349) y la condenada, en 6,6% (-5.164). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 4,6% (-1.167) en sindicados e incremento de 2,1% (1.491) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramuros por situación jurídica, 2017 - 2022



Fuente: SISPEEC- GEDIP – junio 2022.

Finalmente, el mes de junio termina con una capacidad de 81.175 cupos y 72.809 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría haciamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 8.366 cupos.

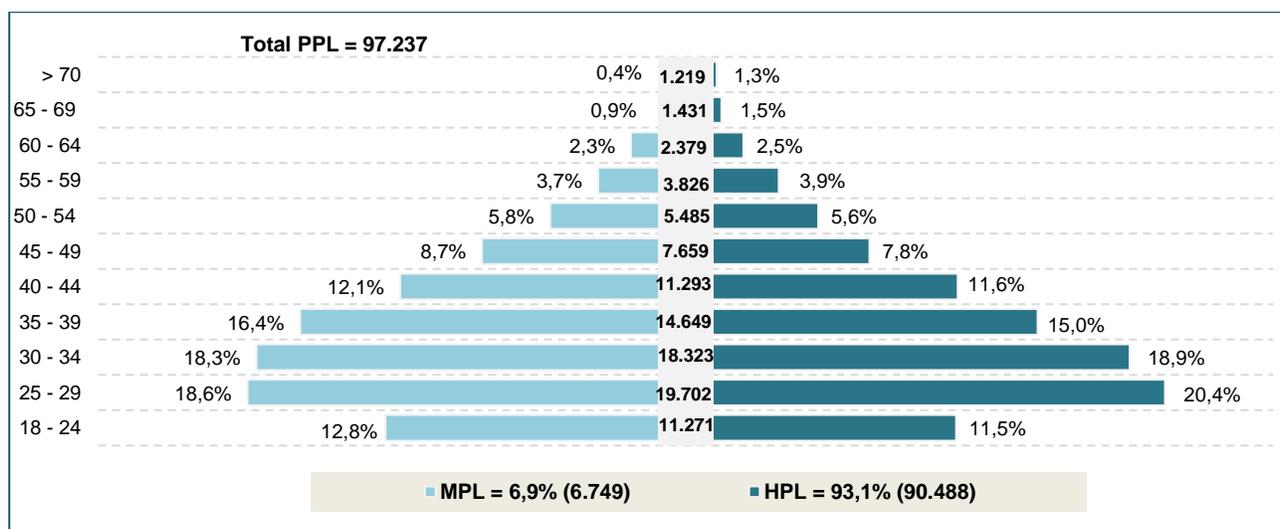
4.3. Rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, la PPL registró en cada uno de los grupos etarios: 18-24, 11,6% (11.271); 25-29 con 20,3% (19.702), 30-34 con 18,8% (18.323), 35-39 con 15,1% (14.649), 40-44 con 11,6% (11.293). Lo anterior significa que el 77,4% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. El 7,9%, 5,6% y 3,9% (7.659, 5.485 y 3.826) pertenecen a los grupos entre 45-49, 50-54 y 55-59 años respectivamente. Se destaca que el 5,2% (5.029) de la población carcelaria tiene 60 o más años, entre los cuales, un 1,3% (1.219) supera los 70 años (1.192 hombres y 27 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

PPL intramuros por rango de edad, sexo



Fuente: SISIPPEC - junio 2022.

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,2% (4.080) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,3% (31.415) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 59,9% (58.260) del total, entre los cuales se encuentran 19.275 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.221). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (261).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos al momento de su ingreso al ERON, y no es acreditada mediante documentación.

PPL intramuros por grado de escolaridad, sexo

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Illetrados</i>	3.933	4,3%	147	2,2%	4.080	4,2%
PPL	3.933	4,3%	147	2,2%	4.080	4,2%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.243	12,4%	643	9,5%	11.886	12,2%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.334	20,3%	1.195	17,7%	19.529	20,1%
PPL	29.577	32,7%	1.838	27,2%	31.415	32,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.414	18,1%	1.148	17,0%	17.562	18,1%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.489	14,9%	1.128	16,7%	14.617	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.233	6,9%	573	8,5%	6.806	7,0%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.813	19,7%	1.462	21,7%	19.275	19,8%
PPL	53.949	59,6%	4.311	63,9%	58.260	59,9%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.548	1,7%	241	3,6%	1.789	1,8%
- Tecnólogos	417	0,5%	63	0,9%	480	0,5%
- Profesional completa	838	0,9%	114	1,7%	952	1,0%
PPL	2.803	3,1%	418	6,2%	3.221	3,3%
<i>Especializado</i>	226	0,2%	35	0,5%	261	0,3%
PPL	226	0,2%	35	0,5%	261	0,3%
Total PPL	90.488	100,0%	6.749	100,0%	97.237	100,0%

Fuente: SISIPPEC – junio 2022.

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Demografía ERON Regional Central

REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCLET Leticia	118	159	7	83	4	87	76	3	79	166	48	40,7%
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	372	0	76	0	76	296	0	296	372	52	16,3%
CPMSCHI Chiquinquirá	322	393	0	56	0	56	337	0	337	393	71	22,0%
EPMSCDUI Duitama	306	382	0	55	0	55	327	0	327	382	76	24,8%
EPMSCGTQ Guateque	55	83	0	19	0	19	64	0	64	83	28	50,9%
CPMSMOQ Monquirá	73	93	0	9	0	9	84	0	84	93	20	27,4%
CPMSRAM Ramiriquí	122	159	0	24	0	24	135	0	135	159	37	30,3%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	366	123	72	41	113	294	82	376	489	94	23,8%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.078	4	1.864	0	1.864	5.214	4	5.218	7.082	859	13,8%
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.213	0	781	0	781	2.432	0	2.432	3.213	303	10,4%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	149	0	36	0	36	113	0	113	149	41	38,0%
CPMSCHO Chocontá	112	156	0	48	0	48	108	0	108	156	44	39,3%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	214	0	36	0	36	178	0	178	214	61	39,9%
CPMSGAC Gachetá	58	61	0	7	0	7	54	0	54	61	3	5,2%
CPMSLMS La Mesa	60	123	0	26	0	26	97	0	97	123	63	105,0%
CPMSUBA Ubaté	117	129	0	36	0	36	93	0	93	129	12	10,3%
CPMSVILL Villeta	70	82	0	32	0	32	50	0	50	82	12	17,1%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.842	0	395	395	0	1.447	1.447	1.842	596	47,8%
CAMISACS Acacias	1.098	940	0	12	0	12	928	0	928	940	-158	-14,4%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.317	0	659	0	659	658	0	658	1.317	418	46,5%
EPMSCGRA Granada	120	224	0	89	0	89	135	0	135	224	104	86,7%
CPMSMEL Melgar	90	90	0	10	0	10	80	0	80	90	0	0,0%
EPMSCGIR Girardot	899	853	0	260	0	260	593	0	593	853	-46	-5,1%
EPMSCNEI Neiva	984	1.416	133	390	40	430	1.026	93	1.119	1.549	565	57,4%
CPMSGAZ Garzón	291	319	0	110	0	110	209	0	209	319	28	9,6%
EPMSCLPL La Plata	304	376	0	100	0	100	276	0	276	376	72	23,7%
EPMSCPIT Pitalito	658	802	45	359	18	377	443	27	470	847	189	28,7%
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	798	69	395	32	427	403	37	440	867	317	57,6%
EPMSCCHA Chaparral	169	246	0	70	0	70	176	0	176	246	77	45,6%
CPMSESP Espinal	1.118	1.018	0	47	0	47	971	0	971	1.018	-100	-8,9%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.513	128	167	49	216	2.346	79	2.425	2.641	265	11,2%
CPMSTUN Tunja	120	165	0	21	0	21	144	0	144	165	45	37,5%
CPAMSEB El Barne	2.939	3.694	0	524	0	524	3.170	0	3.170	3.694	755	25,7%
CPMSPPA Paz de Ariporo	120	92	0	16	0	16	76	0	76	92	-28	-23,3%
CPMSYOP Yopal	918	877	0	105	0	105	772	0	772	877	-41	-4,5%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.675	0	127	0	127	2.548	0	2.548	2.675	-147	-5,2%
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.343	0	0	0	0	1.343	0	1.343	1.343	-45	-3,2%
EPCGUM El Guamo	100	110	0	29	0	29	81	0	81	110	10	10,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	83	0	27	0	27	56	0	56	83	-97	-53,9%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	31.063	33.163	2.351	6.777	579	7.356	26.386	1.772	28.158	35.514	4.451	14,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,3%	36,6%	34,8%	30,7%	24,5%	30,1%	38,6%	40,4%	38,7%	36,5%	27,7%	10,2%

Fuente: GEDIP - junio 2022. ERON en proceso de cierre definitivo.

Demografía ERON Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	118	0	40	0	40	78	0	78	118	-68	-36,6%
CPMSEBO El Bordo	108	105	0	19	0	19	86	0	86	105	-3	-2,8%
EPMSCTE Puerto Tejada	64	110	0	29	0	29	81	0	81	110	46	71,9%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	309	0	94	0	94	215	0	215	309	79	34,3%
EPMSCSIL Silvia	100	86	0	18	0	18	68	0	68	86	-14	-14,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	130	0	49	49	0	81	81	130	30	30,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	786	76	216	36	252	570	40	610	862	294	51,8%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	444	0	169	0	169	275	0	275	444	-444	-50,0%
EPMSCLUN La Unión	84	91	0	23	0	23	68	0	68	91	7	8,3%
EPMSCTUQ Túquerres	88	91	0	37	0	37	54	0	54	91	3	3,4%
EPMSCTUM Tumaco	274	419	23	249	17	266	170	6	176	442	168	61,3%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.110	0	593	0	593	1.517	0	1.517	2.110	853	67,9%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.551	0	1.288	0	1.288	3.263	0	3.263	4.551	2.505	122,4%
EPMSCBUG Buga	821	838	0	201	0	201	637	0	637	838	17	2,1%
EPMSCBUE Buenaventura	315	432	24	259	18	277	173	6	179	456	141	44,8%
CPMSTUL Tuluá	1.078	999	0	363	0	363	636	0	636	999	-79	-7,3%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.447	0	682	0	682	1.765	0	1.765	2.447	-77	-3,1%
EPMSCCAR Cartago	428	464	0	151	0	151	313	0	313	464	36	8,4%
EPMSCCAI Caicedonia	102	109	0	47	0	47	62	0	62	109	7	6,9%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	88	67	0	32	0	32	35	0	35	67	-21	-23,9%
COJAM Jamundí	4.492	3.447	1.025	242	346	588	3.205	679	3.884	4.472	-20	-0,4%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.023	1.278	4.752	466	5.218	13.271	812	14.083	19.301	3.460	21,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	19,9%	18,9%	21,5%	19,7%	21,4%	19,4%	18,5%	19,3%	19,8%	21,5%	15,6%

Fuente: GEDIP - junio 2022. ERON con cierre temporal por reparación infraestructura

Demografía ERON Regional Norte

REGIONAL NORTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CMSBA-JP Barranquilla	454	618	0	415	0	415	203	0	203	618	164	36,1%
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.715	2	963	0	963	752	2	754	1.717	253	17,3%
EPMSCMAG Magangué	72	102	0	22	0	22	80	0	80	102	30	41,7%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	574	78	223	48	271	351	30	381	652	396	154,7%
EPMSCMON Montería	840	875	74	274	27	301	601	47	648	949	109	13,0%
EPMSCRIO Riohacha	100	266	3	108	3	111	158	0	158	269	169	169,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	696	69	331	36	367	365	33	398	765	453	145,2%
EPMSCSBA El Banco	76	105	0	33	0	33	72	0	72	105	29	38,2%
EPMSCSA San Andrés	136	178	30	124	17	141	54	13	67	208	72	52,9%
EPMSCSIN Sincelejo	512	457	30	257	14	271	200	16	216	487	-25	-4,9%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.125	0	511	0	511	614	0	614	1.125	485	75,8%
CPAMSVL Valledupar	1.452	1.529	0	399	0	399	1.130	0	1.130	1.529	77	5,3%
EPCTALT Tierralta	135	104	0	2	0	2	102	0	102	104	-31	-23,0%
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.344	286	3.662	145	3.807	4.682	141	4.823	8.630	2.181	33,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	7,9%	9,2%	4,2%	16,6%	6,1%	15,6%	6,8%	3,2%	6,6%	8,9%	13,6%	24,1%

Fuente: GEDIP - junio 2022.

Demografía ERON Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCARA Arauca	212	289	35	165	24	189	124	11	135	324	112	52,8%
EPMSCAGU Aguachica	78	149	0	15	0	15	134	0	134	149	71	91,0%
EPMSCPAM Pamplona	280	331	0	68	0	68	263	0	263	331	51	18,2%
EPMSCOC Ocaña	198	363	17	221	12	233	142	5	147	380	182	91,9%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.624	0	423	0	423	1.201	0	1.201	1.624	104	6,8%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	235	0	55	0	55	180	0	180	235	50	27,0%
EPMSCMAL Málaga	60	91	0	22	0	22	69	0	69	91	31	51,7%
EPMSSGI San Gil	262	299	0	0	0	0	299	0	299	299	37	14,1%
EPMSCSOC Socorro	318	495	0	91	0	91	404	0	404	495	177	55,7%
CPMSVC San Vicente de Chucurí	56	68	0	28	0	28	40	0	40	68	12	21,4%
EPMSCVEL Vélez	192	267	0	63	0	63	204	0	204	267	75	39,1%
CPMSBUC Bucaramanga	247	0	242	0	99	99	0	143	143	242	-5	-2,0%
CPMSGIR Girón	2.424	2.234	0	173	0	173	2.061	0	2.061	2.234	-190	-7,8%
COCUC - ERE Cúcuta	2.651	2.946	355	1.156	180	1.336	1.790	175	1.965	3.301	650	24,5%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.391	649	2.480	315	2.795	6.911	334	7.245	10.040	1.357	15,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,7%	10,4%	9,6%	11,2%	13,3%	11,4%	10,1%	7,6%	10,0%	10,3%	8,4%	11,1%

Fuente: GEDIP - junio 2022.

Demografía ERON Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.137	0	222	0	222	915	0	915	1.137	762	203,2%
CPMSBEL Bello	1.368	2.720	0	479	0	479	2.241	0	2.241	2.720	1.352	98,8%
EPMSCAND Andes	168	360	0	48	0	48	312	0	312	360	192	114,3%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	149	0	5	0	5	144	0	144	149	25	20,2%
EPMSCCAU Caucasia	63	97	0	23	0	23	74	0	74	97	34	54,0%
CPMSJER Jerico	83	94	0	9	0	9	85	0	85	94	11	13,3%
EPMSCLCJ La Ceja	114	232	0	30	0	30	202	0	202	232	118	103,5%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	242	0	67	0	67	175	0	175	242	92	61,3%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	122	0	9	0	9	113	0	113	122	72	144,0%
CPMSDO Santo Domingo	115	151	0	10	0	10	141	0	141	151	36	31,3%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	121	0	23	0	23	98	0	98	121	45	59,2%
EPMSCSON Sonson	75	147	0	25	0	25	122	0	122	147	72	96,0%
EPMSCTAM Támesis	62	76	0	2	0	2	74	0	74	76	14	22,6%
EPMSCYAR Yarumal	191	257	0	39	0	39	218	0	218	257	66	34,6%
EPMSCQUI Quibdó	286	417	19	256	15	271	161	4	165	436	150	52,4%
CPMSAPD Apartadó	296	769	0	194	0	194	575	0	575	769	473	159,8%
EPMSCIST Istmina	81	78	0	25	0	25	53	0	53	78	-3	-3,7%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.550	0	213	0	213	1.337	0	1.337	1.550	234	17,8%
COPEP Medellín Pedregal	3.165	2.251	1.161	778	537	1.315	1.473	624	2.097	3.412	247	7,8%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.970	1.180	2.457	552	3.009	8.513	628	9.141	12.150	3.992	48,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	12,1%	17,5%	11,1%	23,4%	12,3%	12,4%	14,3%	12,6%	12,5%	24,9%	34,9%

Fuente: GEDIP - junio 2022.

Demografía ERON Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD ERON	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCMAN Manizales	627	1.035	0	227	0	227	808	0	808	1.035	408	65,1%
EPMSCANS Anserma	128	186	0	32	0	32	154	0	154	186	58	45,3%
EPMSCPAR Pácora	58	80	0	31	0	31	49	0	49	80	22	37,9%
EPMSCPEN Pensilvania	56	105	0	34	0	34	71	0	71	105	49	87,5%
EPMSCRIS Riosucio	54	105	0	45	0	45	60	0	60	105	51	94,4%
EPMSCSAL Salamina	166	194	0	46	0	46	148	0	148	194	28	16,9%
RMMAN Manizales	128	0	168	0	65	65	0	103	103	168	40	31,3%
EPMSCCAL Calarcá	950	957	0	26	0	26	931	0	931	957	7	0,7%
EPMSCARM Armenia	350	455	0	70	0	70	385	0	385	455	105	30,0%
RMARM Armenia	156	0	167	0	38	38	0	129	129	167	11	7,1%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	852	0	266	0	266	586	0	586	852	203	31,3%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	245	0	78	0	78	167	0	167	245	67	37,6%
RMPEI Pereira	305	0	253	0	50	50	0	203	203	253	-52	-17,0%
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	113	0	24	0	24	89	0	89	113	25	28,4%
EPMSCHON Honda	208	295	0	79	0	79	216	0	216	295	87	41,8%
EPMSCLIB Libano	99	95	0	25	0	25	70	0	70	95	-4	-4,0%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	168	0	48	0	48	120	0	120	168	48	40,0%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.513	0	118	0	118	1.395	0	1.395	1.513	-11	-0,7%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.199	417	788	153	941	3.411	264	3.675	4.616	-481	-9,4%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	10.597	1.005	1.937	306	2.243	8.660	699	9.359	11.602	621	5,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,5%	11,7%	14,9%	8,8%	12,9%	9,2%	12,7%	15,9%	12,9%	11,9%	3,9%	4,0%

Fuente: GEDIP – junio 2022. ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regionales, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
Central	31.063	33.163	2.351	6.777	579	7.356	26.386	1.772	28.158	35.514	4.451	14,3%
Occidental	15.841	18.023	1.278	4.752	466	5.218	13.271	812	14.083	19.301	3.460	21,8%
Norte	6.449	8.344	286	3.662	145	3.807	4.682	141	4.823	8.630	2.181	33,8%
Oriente	8.683	9.391	649	2.480	315	2.795	6.911	334	7.245	10.040	1.357	15,6%
Noroeste	8.158	10.970	1.180	2.457	552	3.009	8.513	628	9.141	12.150	3.992	48,9%
Viejo Caldas	10.981	10.597	1.005	1.937	306	2.243	8.660	699	9.359	11.602	621	5,7%
Total	81.175	90.488	6.749	22.065	2.363	24.428	68.423	4.386	72.809	97.237	16.062	19,8%
Participación	100,0%	93,1%	6,9%	90,3%	9,7%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%	100,0%		
		100,0%		25,1%			74,9%					

Fuente: GEDIP – junio 2022.

Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS			CONDENADOS				
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL		
Central	38,3%	36,6%	34,8%	30,7%	24,5%	30,1%	38,6%	40,4%	38,7%	36,5%	27,7%
Occidental	19,5%	19,9%	18,9%	21,5%	19,7%	21,4%	19,4%	18,5%	19,3%	19,8%	21,5%
Norte	7,9%	9,2%	4,2%	16,6%	6,1%	15,6%	6,8%	3,2%	6,6%	8,9%	13,6%
Oriente	10,7%	10,4%	9,6%	11,2%	13,3%	11,4%	10,1%	7,6%	10,0%	10,3%	8,4%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,5%	11,1%	23,4%	12,3%	12,4%	14,3%	12,6%	12,5%	24,9%
Viejo Caldas	13,5%	11,7%	14,9%	8,8%	12,9%	9,2%	12,7%	15,9%	12,9%	11,9%	3,9%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – junio 2022.

4.6. Comportamiento delictivo: Top 10

La PPL intramuros (97.237), está asociada con la comisión de 160.584 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.941), hurto 13,5% (21.759), concierto para delinquir 12,5% (20.150), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 10,8% (17.397) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.153). Estos delitos representan el 63,8% del total de conductas delictivas por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,4% (40.583) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,6% restante (119.731), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 92,8% (149.075) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes. El 7,2% (11.509) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Incidencia delictiva PPL intramuros: Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL sindicada			Delitos PPL condenada			Incidencia delictiva PPL			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Homicidio	4.547	294	4.841	20.279	821	21.100	24.826	1.115	25.941	16,2%
Hurto	3.496	304	3.800	17.022	937	17.959	20.518	1.241	21.759	13,5%
Concierto para delinquir	6.137	1.033	7.170	11.554	1.426	12.980	17.691	2.459	20.150	12,5%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	4.040	833	4.873	10.683	1.841	12.524	14.723	2.674	17.397	10,8%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.439	132	3.571	13.239	343	13.582	16.678	475	17.153	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.692	29	1.721	5.296	68	5.364	6.988	97	7.085	4,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.339	16	1.355	4.744	42	4.786	6.083	58	6.141	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.674	146	1.820	3.667	187	3.854	5.341	333	5.674	3,5%
Extorsion	1.343	228	1.571	2.487	257	2.744	3.830	485	4.315	2,7%
Acceso carnal violento	724	7	731	2.500	19	2.519	3.224	26	3.250	2,0%
Otros delitos	8.490	910	9.400	20.683	1.636	22.319	29.173	2.546	31.719	19,8%
Total	36.921	3.932	40.853	112.154	7.577	119.731	149.075	11.509	160.584	100,00%
Participación	90,4%	9,6%	100,0%	93,7%	6,3%	100,0%	92,8%	7,2%	100,0%	
	25,4%			74,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2022.

El total de registros delictivos (160.584) es superior al total de la población reclusa intramuros (97.237), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. PPL INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial¹¹, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales. Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹².

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diversos; en tal caso, se cuenta dentro de cada una de las condiciones existentes. En junio, 13.047 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios, con enfoque diferencial cifra que equivale al 13,1% de la PPL intramuros. La PPL perteneciente a este colectivo se desagrega en 87,3% (11.385) hombres y 12,7% (1.662) mujeres.

PPL intramuros con enfoque diferencial, Regionales

Enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Indígena	450	435	133	36	44	122	1.220	9,4%
Afrocolombiano	1.147	1.681	122	215	564	245	3.974	30,5%
Negro	0	19	1	0	1	0	21	0,2%
Raizal	7	5	47	2	10	2	73	0,6%
ROM o Gitano	15	3	1	1	1	5	26	0,2%
Adulto Mayor	1.020	497	267	423	280	443	2.930	22,5%
Madre Lactante	2	1	0	1	2	1	7	0,1%
Mujer Gestante	19	9	4	8	9	6	55	0,4%
Con Discapacidad	363	196	82	180	89	112	1.022	7,8%
LGBTIQ+	525	276	99	205	339	279	1.723	13,2%
Extranjeros	855	310	130	564	79	58	1.996	15,3%
Total	4.403	3.432	886	1.635	1.418	1.273	13.047	84,7%
Participación	33,7%	26,3%	6,8%	12,5%	10,9%	9,8%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – junio 2022.

¹¹ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹² Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

La Regional Central acoge la más alta población ROM (57,7%), adulto mayor (34,8%), mujer lactante (28,6%), mujer gestante (34,5), con discapacidad (35,5%), y LGBTIQ+ (30,5%) y extranjeros (42,8%),

En la Regional Occidental se ubica el número más alto de internos pertenecientes a etnias indígenas (35,7%), afrocolombianos (42,3%) y población negra (90,5%).

En la Regional Norte predomina el enfoque étnico Raizal (64.4%).

La Regional Noroeste comparte porcentaje de mujeres lactantes (28,6%), igual a la Regional Central.

Proporción PPL intramuros con enfoque diferencial, regional

PPL con enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígena	36,9%	35,7%	10,9%	3,0%	3,6%	10,0%	100,0%
Afrocolombiano	28,9%	42,3%	3,1%	5,4%	14,2%	6,2%	100,0%
Negro	0,0%	90,5%	4,8%	0,0%	4,8%	0,0%	100,0%
Raizal	9,6%	6,8%	64,4%	2,7%	13,7%	2,7%	100,0%
ROM o Gitano	57,7%	11,5%	3,8%	3,8%	3,8%	19,2%	100,0%
Adulto Mayor	34,8%	17,0%	9,1%	14,4%	9,6%	15,1%	100,0%
Mujer Lactante	28,6%	14,3%	0,0%	14,3%	28,6%	14,3%	100,0%
Mujer Gestante	34,5%	16,4%	7,3%	14,5%	16,4%	10,9%	100,0%
Con Discapacidad	35,5%	19,2%	8,0%	17,6%	8,7%	11,0%	100,0%
LGBTIQ+	30,5%	16,0%	5,7%	11,9%	19,7%	16,2%	100,0%
Extranjero	42,8%	15,5%	6,5%	28,3%	4,0%	2,9%	100,0%

Fuente: SISIPEC – junio 2022.

- **PPL indígena:** 9,4%; 1.220 (1.172 hombres y 48 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Emberá y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹³, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** autorreconocida, 30,5%; 3.974 (3.622 hombres y 352 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente

- **PPL negra:** 0,2%; 21 (hombres). PPL autoreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.

¹³ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

- **PPL Raizal:** 0,6%; 73 (63 hombres y 10 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.
- **PPL ROM o Gitana:** 0,2%; 26 (25 hombres y 1 mujer). La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

El INPEC conector de la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

- **PPL adulto mayor:** 22,5%; 2.930 (2.764 hombres y 166 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹⁴.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras 0,4%; 55 y las segundas 0,1%; 7. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 30 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con*

¹⁴ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”.

- **PPL con discapacidad:** 7,8%; 1.022 (984 hombres y 38 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

- **PPL sector LGBTIQ+:** la población autorreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.723 personas, 13,2% de la población con enfoque diferencial (931 hombres y 792 mujeres), desagregada en: Bisexuales 36,9% (636), Lesbianas 25,2% (434), Gays 22,5% (388), Transexuales 9,2% (159), Intersexuales 0,9% (15) y 5,3% (91) internos con otras orientaciones e identidades de género (Q+). El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹⁵. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁶.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 15,3%; 1.996 (1.803 hombres y 193 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

De la población extranjera intramuros, el 35,4% (706) está sindicada (612 hombres y 94 mujeres) y el 64,6% (1.290) ya fue condenada (1.191 masculinos y 99 femeninas), para un total de 90,3% (1.803) son hombres y el 9,7% (193) mujeres.

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 82,3% (1.643). De esta cifra, el 34,0% (558) son sindicados (469 hombres y 89 mujeres) y, el 66,0% (1.085) condenados (1.004 masculinos y 81 femeninas). En total, el 89,7% (1.473) son hombres y el 10,3% (170) mujeres.

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.996), sumó 2.925 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: hurto (22,4%), tráfico de estupefacientes (21,1%), homicidio

¹⁵ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁶ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

(9,5%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (8,7% y 7,0%, respectivamente). El 37,7% (1.102) de los delitos se atribuye a sindicados y 62,3% (1.823) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 90,0% (2.633) fue cometido por hombres y el 10,0% (292) por mujeres.

Incidencia delincuencia PPL extranjera intramuros: Top 10

Modalidad delictiva	PPL Sindicada			PPL Condenada			Total delitos			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
Hurto	140	18	158	469	28	497	609	46	655	22,4%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	202	27	229	340	49	389	542	76	618	21,1%
Homicidio	102	14	116	152	11	163	254	25	279	9,5%
Concierto para delinquir	117	26	143	99	13	112	216	39	255	8,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	57	17	74	121	9	130	178	26	204	7,0%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	78	11	89	93	5	98	171	16	187	6,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, municiones de uso restringido, de uso privavo de las Fuerzas Armadas o explosivos	33	7	40	59	5	64	92	12	104	3,6%
Lesiones personales	7	0	7	51	5	56	58	5	63	2,2%
Extorsión	24	6	30	30	2	32	54	8	62	2,1%
Uso de menores para la comisión de delitos	10	3	13	47	2	49	57	5	62	2,1%
Otros delitos	178	25	203	224	9	233	402	34	436	14,9%
Total	948	154	1.102	1.685	138	1.823	2.633	292	2.925	100,0%
Participación	86,0%	14,0%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	90,0%	10,0%	100,0%	
	37,7%			62,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2022.

El número de delitos (2.925) es superior a la PPL extranjera intramuros (1.996), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En junio el 92,9% (90.159) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (97.029) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,8% (45.554) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,3% (42.972) de los asistentes son hombres y el 5,7% (2.582) mujeres.
- El 47,0% (42.083) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 91,5% (38.521) son hombres y 8,5% (3.562) mujeres.
- El 2,2% (1.952) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,6% (1.788) de los monitores son hombres y el 8,4% (164), mujeres.

PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, sexo

Regional	PPL Trabajo			PPL Estudio			PPL Enseñanza			Total PPL en TEE			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	17.116	827	17.943	13.971	907	14.878	812	43	855	31.899	1.777	33.676	37,6%
Occidental	7.269	323	7.592	7.874	960	8.834	274	29	303	15.417	1.312	16.729	18,7%
Norte	4.493	162	4.655	3.317	89	3.406	167	10	177	7.977	261	8.238	9,2%
Oriente	4.594	451	5.045	4.005	178	4.183	181	24	205	8.780	653	9.433	10,5%
Noroeste	3.671	333	4.004	5.432	850	6.282	141	17	158	9.244	1.200	10.444	11,7%
Viejo Caldas	5.829	486	6.315	3.922	578	4.500	213	41	254	9.964	1.105	11.069	12,4%
Total	42.972	2.582	45.554	38.521	3.562	42.083	1.788	164	1.952	83.281	6.308	89.589	100,0%
Participación	94,3%	5,7%	100,0%	91,5%	8,5%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	100,0%
	50,8%			47,0%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2022.

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 93.861 intervenciones.

Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	707	305	21.761	112	1.677	1.855	26.417	28,1%
Occidental	166	52	12.882	46	1.108	162	14.416	15,4%
Norte	116	106	11.676	12	1.441	744	14.095	15,0%
Oriente	1.085	0	11.875	0	447	321	13.728	14,6%
Noroeste	186	0	9.082	0	813	649	10.730	11,4%
Viejo Caldas	559	0	13.234	34	234	414	14.475	15,4%
Total	2.819	463	80.510	204	5.720	4.145	93.861	100,0%
Participación	3,0%	0,5%	85,8%	0,2%	6,1%	4,4%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – junio 2022.

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. PPL EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,4%, 69.101 del total de reclusos a cargo del INPEC (171.132).

De esa cifra (69.101), el 55,2% (38.147) se encuentra en detención, conformada por 82,8% (31.575) hombres y 17,2% (6.572) mujeres. La población restante, 44,8% (30.954) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 85,8% (26.549) hombres y 14,2% (4.405) mujeres. Del total de PPL cobijada bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,1% (58.124) son hombres y 15,9% (10.977) mujeres.

Asimismo, de los 69.101 internos en domiciliaria, 1.022 son extranjeros. El 75,7% (774) se encuentra en detención (643 hombres y 131 mujeres) y el restante 24,3% (248) está en prisión (196 masculinos y 52 femeninas). En total, el 82,1% (839) son hombres y 17,9% (183) mujeres.

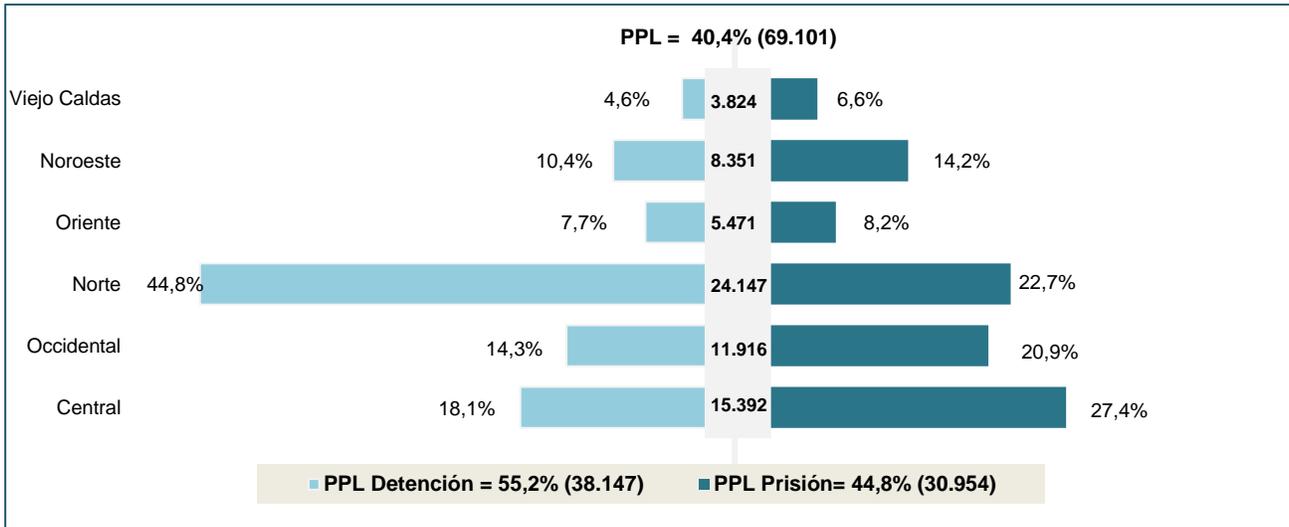
Igualmente, hacen parte de los internos en domiciliaria 227 personas (212 hombres y 15 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 25,6% (58) se encuentra en detención y 74,4% (169) en prisión.

PPL en domiciliaria, regional

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	5.475	1.448	6.923	7.131	1.338	8.469	12.606	2.786	15.392	22,3%
Occidental	4.452	999	5.451	5.764	701	6.465	10.216	1.700	11.916	17,2%
Norte	14.670	2.436	17.106	6.146	895	7.041	20.816	3.331	24.147	34,9%
Oriente	2.431	507	2.938	2.180	353	2.533	4.611	860	5.471	7,9%
Noroeste	3.301	657	3.958	3.639	754	4.393	6.940	1.411	8.351	12,1%
Viejo Caldas	1.246	525	1.771	1.689	364	2.053	2.935	889	3.824	5,5%
Total	31.575	6.572	38.147	26.549	4.405	30.954	58.124	10.977	69.101	100,0%
Participación	82,8%	17,2%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	
	55,2%			44,8%			100,0%			

Fuente: GEDIP - junio 2022,

PPL en domiciliaria, situación jurídica



Fuente: GEDIP – junio 2022.

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (69.101) suman 89.697, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,7% (15.910) del total, hurto 16,4% (14.739) y porte de armas de fuego 13,8% (12.368).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 55,9% (50.145) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 44,1% (39.552).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (75.206) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.491).

Incidencia delictual PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	PPL en detención			PPL en prisión			Incidencia delictual PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.660	2.747	10.407	3.730	1.773	5.503	11.390	4.520	15.910	17,7%
Hurto	7.364	732	8.096	6.088	555	6.643	13.452	1.287	14.739	16,4%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	4.575	386	4.961	7.083	324	7.407	11.658	710	12.368	13,8%
Concierto para delinquir	4.472	1.822	6.294	1.710	672	2.382	6.182	2.494	8.676	9,7%
Homicidio	1.901	317	2.218	5.125	323	5.448	7.026	640	7.666	8,5%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.560	202	1.762	2.226	202	2.428	3.786	404	4.190	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.710	59	1.769	629	27	656	2.339	86	2.425	2,7%
Extorsión	811	718	1.529	113	75	188	924	793	1.717	1,9%
Receptación	833	79	912	416	31	447	1.249	110	1.359	1,5%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	399	68	467	557	66	623	956	134	1.090	1,2%
Otros delitos	9.724	2.006	11.730	6.520	1.307	7.827	16.244	3.313	19.557	21,8%
Total	41.009	9.136	50.145	34.197	5.355	39.552	75.206	14.491	89.697	100,0%
Participación	81,8%	18,2%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	55,9%			44,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2022.

Se reitera que el número de delitos (89.697) es mayor al número de PPL (69.101), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

8. PPL CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹⁷, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,8%, 4.794 del total de la población a cargo del Instituto (171.132), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 26,4% (1.266) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,6% (1.109) son hombres y 12,4% (157) mujeres. Los condenados representan el 73,6% (3.528); 86,8% (3.062) masculinos y 13,2% (466) femeninas. En total se tiene: 87,0% (4.171) hombres y 13,0% (623) mujeres con este dispositivo.

De los 4.794 internos con vigilancia electrónica, 71 son extranjeros, el 64,8% (46) sindicados (36 hombres y 10 mujeres) y el 35,2% (25) ya fueron condenados (21 masculinos y 4 femeninas). Del total, el 80,3% (57) son hombres y 19,7% (14) mujeres.

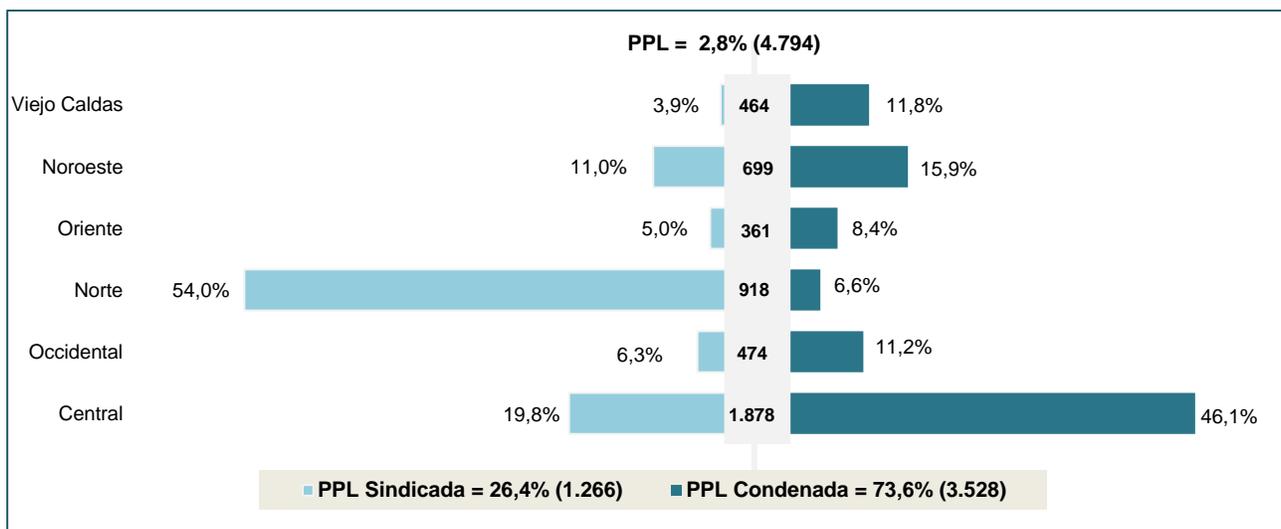
PPL con vigilancia electrónica, regional

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	212	39	251	1.400	227	1.627	1.612	266	1.878	39,2%
Occidental	62	18	80	341	53	394	403	71	474	9,9%
Norte	626	58	684	215	19	234	841	77	918	19,1%
Oriente	56	7	63	279	19	298	335	26	361	7,5%
Noroeste	121	18	139	500	60	560	621	78	699	14,6%
Viejo Caldas	32	17	49	327	88	415	359	105	464	9,7%
Total	1.109	157	1.266	3.062	466	3.528	4.171	623	4.794	100,0%
Participación	87,6%	12,4%	100,0%	86,8%	13,2%	100,0%	87,0%	13,0%	100,0%	
	26,4%			73,6%			100,0%			

Fuente: CERVI - junio 2022.

¹⁷ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

PPL con vigilancia electrónica, situación jurídica



Fuente: GEDIP – junio 2022.

Los delitos por los cuales esta población (4.794) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.907, siendo la principal transgresión el hurto con 22,5% (2.006) del total. Le siguen otros delitos como homicidio 14,8% (1.315), porte de armas de fuego 14,8% (1.314), y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,7% (952).

Los hombres están relacionados con el 87,6% (7.804) de la criminalidad y las mujeres con el 12,4% (1.103). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,4% (3.068) de los delitos y los condenados, el 65,6% (5.839).

Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	PPL sindicada			PPL condenada			Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Hurto	575	32	607	1.286	113	1.399	1.861	145	2.006	22,5%
Homicidio	346	16	362	909	44	953	1.255	60	1.315	14,8%
Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones	151	20	171	1.079	64	1.143	1.230	84	1.314	14,8%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	404	104	508	295	149	444	699	253	952	10,7%
Concierto para delinquir	391	94	485	223	69	292	614	163	777	8,7%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	57	0	57	243	17	260	300	17	317	3,6%
Violencia intrafamiliar	64	1	65	70	4	74	134	5	139	1,6%
Extorsión	66	33	99	18	13	31	84	46	130	1,5%
Lesiones personales	19	0	19	92	5	97	111	5	116	1,3%
Receptación	29	5	34	64	6	70	93	11	104	1,2%
Otros delitos	552	109	661	871	205	1.076	1.423	314	1.737	19,5%
Total	2.654	414	3.068	5.150	689	5.839	7.804	1.103	8.907	100,0%
Participación	86,5%	13,5%	100,0%	88,2%	11,8%	100,0%	87,6%	12,4%	100,0%	
	34,4%			65,6%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2022.

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.907) es mayor que el número de privados de la libertad (4.794).

9. PPL REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a cargo del INPEC, corresponde a:

- En intramuros: 71,5% (16.035; 15.098 hombres y 937 mujeres).
- En domiciliaria: 24,9% (5.586; 5.010 hombres y 576 mujeres).
- Con vigilancia electrónica: 3,6% (805; 737 hombres y 68 mujeres).
- Total: 22.426 (93,0%, 20.845 hombres y 7,0% 1.581 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros: 22,0% (16.035 de 72.809).
- En domiciliaria: 18,0% (5.586 de 30.954).
- Con vigilancia electrónica: 22,8% (805 de 3.528).
- Total: 20,9% (22.426 de 107.291 condenados).

Con relación a la actividad delincinencial realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramuros: 76,3% (43.961).
- En domiciliaria: 20,4% (11.749).
- Con vigilancia electrónica; 3,3% (1.898).
- Total: 57.608 transgresiones a la ley.

PPL reincidente por ubicación

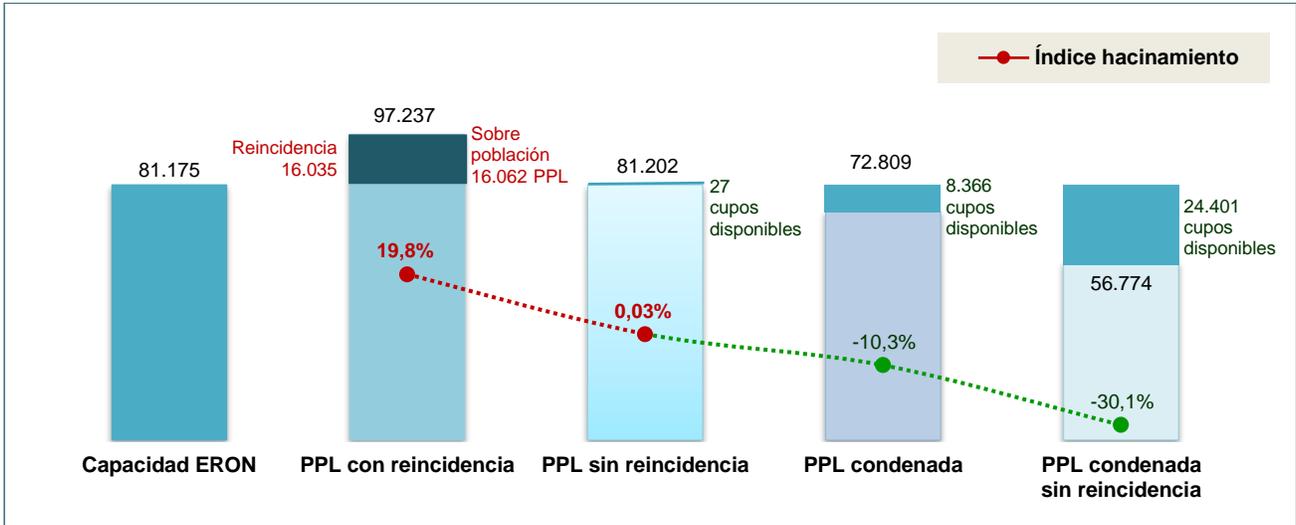
Regional	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	Participación
Central	5.634	346	5.980	1.349	193	1.542	355	36	391	7.338	575	7.913	35,3%
Occidental	2.960	190	3.150	1.030	98	1.128	37	6	43	4.027	294	4.321	19,3%
Norte	1.105	24	1.129	1.078	112	1.190	109	8	117	2.292	144	2.436	10,9%
Oriente	1.508	68	1.576	406	45	451	60	1	61	1.974	114	2.088	9,3%
Noroeste	1.959	151	2.110	739	73	812	112	8	120	2.810	232	3.042	13,6%
Viejo Caldas	1.932	158	2.090	408	55	463	64	9	73	2.404	222	2.626	11,7%
Total	15.098	937	16.035	5.010	576	5.586	737	68	805	20.845	1.581	22.426	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,2%	5,8%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	
	71,5%			24,9%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	72.809			30.954			3.528			107.291			
Reincidentes /PPL condenada	22,0%			18,0%			22,8%			20,9%			
Delitos PPL Reincidente	43.961			11.749			1.898			57.608			
Participación delitos	76,3%			20,4%			3,3%			100,0%			

Fuente: SISIEPC – junio 2022.

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.175 cupos y la población intramuros 97.237 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.035), la cifra de PPL sería 81.202, la sobrepoblación 27 PPL y el índice de hacinamiento a nivel nacional, 0,03%.

Si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada (72.809), los cupos vacantes serían 8.366. Finalmente, la PPL condenada sin reincidencia (56.774), brindaría 24.401 cupos disponibles en los ERON, representativos del 30,1% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISPEEC – junio 2022.

Los 16.035 reincidentes intramuros cometieron 43.961 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,7% (9.110), porte de armas de fuego 13,2% (5.791), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.524) y homicidio 12,0% (5.265). Los hombres participaron con el 95,1% (41.806) y las mujeres, 4,9% (2.155).

Incidencia delictual PPL intramuros reincidente: Top 10

Modalidad delictiva	HPL reincidentes	MPL reincidentes	Incidencia delictual	Participación
Hurto	8.762	348	9.110	20,7%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.677	114	5.791	13,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.958	566	5.524	12,6%
Homicidio	5.115	150	5.265	12,0%
Concierto para delinquir	3.798	372	4.170	9,5%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.356	48	1.404	3,2%
Extorsión	1.101	50	1.151	2,6%
Lesiones personales	934	30	964	2,2%
Violencia familiar	861	16	877	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	759	13	772	1,8%
Otros delitos	8.485	448	8.933	20,3%
Total	41.806	2.155	43.961	100,0%
Participación	95,1%	4,9%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – junio 2022.

El número de delitos (43.961) es superior al número de reincidentes en ERON (16.035), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

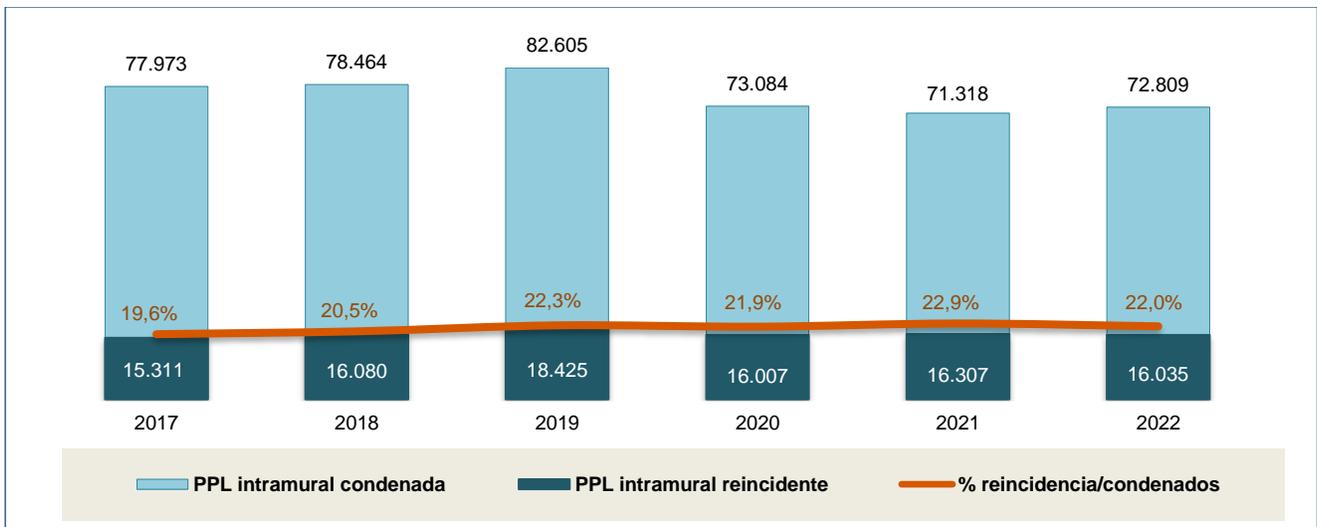
PPL condenada vs reincidencia, 2017 - 2022

Año	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	72.809	16.035	22,0%	30.954	5.586	18,0%	3.528	805	22,8%	107.291	22.426	20,9%

Fuente: SISIPEC - junio 2022.

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente tabla.

PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2017 - 2022



Fuente: SISIPEC – junio 2022.

10. COSTO PPL INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación¹⁸, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramuros - junio 2022

Concepto	Total Aprobado SNPC	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.780.797	2.231.733	74.391
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.540.004	961.667	32.056
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.971.240	247.603	8.253
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.082.857	923.571	30.786
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	998.317	83.193	2.773
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	188.379	15.698	523
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provision de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.486	4.457	149
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.278.833	356.569	11.886
Total	3.012.994.128.324	31.113.116	2.592.760	86.425

Fuente. GUPRO – junio 2022.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

¹⁸ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2159 de 2021 (22 de noviembre) *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.*

11. COMPARATIVO CIFRAS MAYO – JUNIO 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, mayo – junio 2022

Variable	Mayo 2022	Junio 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	170.920	171.132	212	0,1%
PPL intramuros	97.029	97.237	208	0,2%
Hombres	90.267	90.488	221	0,2%
Mujeres	6.762	6.749	-13	-0,2%
Capacidad ERON	81.175	81.175	0	0,0%
Sobrepoblación	15.854	16.062	208	1,3%
Índice de hacinamiento	19,5%	19,8%		0,3%
Sindicados	24.617	24.428	-189	-0,8%
Condenados	72.412	72.809	397	0,5%
PPL con enfoque diferencial	12.706	13.047	341	2,7%
PPL en TEE	90.159	89.589	-570	-0,6%
Incidencia delincuencia	160.722	160.584	-138	-0,1%
PPL en domiciliaria	69.113	69.101	-12	-0,02%
Hombres	58.139	58.124	-15	-0,03%
Mujeres	10.974	10.977	3	0,03%
Detención	37.997	38.147	150	0,4%
Prisión	31.116	30.954	-162	-0,5%
Incidencia delincuencia	89.764	89.697	-67	-0,1%
PPL con vigilancia electrónica	4.778	4.794	16	0,3%
Hombres	4.158	4.171	13	0,3%
Mujeres	620	623	3	0,5%
Sindicados	1.265	1.266	1	0,1%
Condenados	3.513	3.528	15	0,4%
Incidencia delincuencia	8.837	8.907	70	0,8%
PPL reincidente	22.691	22.426	-265	-1,2%
Intramuros	16.888	16.035	-853	-5,1%
Domiciliaria	4.987	5.586	599	12,0%
Vigilancia electrónica	816	805	-11	-1,3%
PPL extranjera	3.014	3.089	75	2,5%
Intramuros	1.939	1.996	57	2,9%
Domiciliaria	1.007	1.022	15	1,5%
Vigilancia electrónica	68	71	3	4,4%
Costo promedio PPL				
Diario	86.496	86.425	-71	-0,1%
Mensual	2.594.876	2.592.760	-2.116	-0,1%
Anual	31.138.518	31.113.116	-25.402	-0,1%

Fuente: SISPEEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- junio 2022.

12. CIFRAS RELEVANTES JUNIO 2022

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, junio 2022

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	198.541	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	3.043	1,5%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	472	0,2%
PPL Unidad de Reacción Inmediata -URI	21.885	11,0%
PPL en Estaciones de Policía	2.009	1,0%
PPL a cargo del INPEC	171.132	86,2%
No. ERON	128	
Capacidad ERON	81.175	
PPL Intramuros	97.237	56,8%
Sobrepoblación	16.062	
Índice de hacinamiento		19,8%
Hombres	90.488	93,1%
Mujeres	6.749	6,9%
Sindicados	24.428	25,1%
Condenados	72.809	74,9%
PPL con enfoque diferencial	13.047	13,4%
PPL en TEE	89.589	92,1%
Incidencia delincuencia	160.584	
PPL en domiciliaria	69.101	40,4%
Hombres	58.124	84,1%
Mujeres	10.977	15,9%
Detención	38.147	55,2%
Prisión	30.954	44,8%
Incidencia delincuencia	89.697	
PPL con vigilancia electrónica	4.794	2,8%
Hombres	4.171	87,0%
Mujeres	623	13,0%
Sindicados	1.266	26,4%
Condenados	3.528	73,6%
Incidencia delincuencia	8.907	
PPL reincidente a nivel nacional	22.426	
Intramuros	16.035	22,0%
Domiciliaria	5.586	18,0%
Vigilancia electrónica	805	22,8%
PPL extranjera a nivel nacional	3.089	
Intramuros	1.996	64,6%
Domiciliaria	1.022	33,1%
Vigilancia electrónica	71	2,3%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – junio 2022



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co